



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 53593 DE 2020

(03 SEPTIEMBRE 2020)

Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa

Radicación 19-202397

VERSIÓN ÚNICA

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 y 21 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 17 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante comunicado de prensa del 4 de septiembre de 2019, la Federal Trade Commission -FTC- (Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América) comunicó lo siguiente: “Google LLC y su subsidiaria YouTube, LLC pagarán una suma récord de \$170 millones de dólares para resolver las alegaciones presentadas por la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) y por el Fiscal General de Nueva York que indican que el servicio para compartir videos de YouTube recolectó ilegalmente información personal de niños sin el debido consentimiento de sus padres”. Dado que el artículo 44 de la Constitución ordena que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, este Despacho requirió el 5 de septiembre de 2019 a la sociedad **GOOGLE LLC**<sup>1</sup>, para que informara a esta Autoridad:

- a. *Si el procedimiento mencionado en el acuerdo de la FTC – obtención de Datos de menores de edad sin el consentimiento de sus padres – fue utilizado en Colombia por ustedes para recolectar Datos de personas menores de dieciocho (18) años ubicados en la República de Colombia.*  
*En caso positivo, indicar el número de personas sobre las cuales se recolectó información y el tipo de Datos recolectados (privados, semiprivados, sensibles o públicos).*
- b. *Si en la actualidad, Google por medio de la plataforma YouTube, está recolectando Datos personales de menores de dieciocho (18) años en territorio colombiano.*
- c. *Cuál es el procedimiento que está empleando la compañía para la recolección de los Datos personales, por medio de la plataforma YouTube de menores de dieciocho (18) años ubicados en el territorio colombiano. Lo anterior también debía ser acreditado.*
- d. *Cuáles son las finalidades del Tratamiento de los Datos personales recolectados de menores de dieciocho (18) años en territorio colombiano.*
- e. *Cuáles mecanismos se están empleando para garantizar que los representantes legales y/o tutores autoricen el Tratamiento de los menores de dieciocho (18) años en territorio colombiano. Lo anterior también debía ser acreditado.*
- f. *Informe y acredite cómo dicho procedimiento de recolección de datos personales respeta y garantiza el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 27 de junio de 2013 (incorporado en el Decreto 1074 de 2015).*
- g. *Informe y acredite cómo dicho procedimiento de recolección de datos personales respeta y garantiza el cumplimiento de los derechos que tienen los Titulares del dato a la luz de la Ley 1581 de 2012, en especial, su artículo 7.*
- h. *Informe si ustedes están compartiendo con terceros los datos de menores dieciocho (18) años ubicados en el territorio colombiano con terceros.*

*En caso informativo, informe:*

- a. *¿Con qué se está comportamiento la información?*
- b. *¿Con qué finalidades se está comportamiento la información?*

<sup>1</sup> Folios 5-6.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

**SEGUNDO:** Mediante escrito 19-202397-9<sup>2</sup> de **16 de octubre de 2019**, **GOOGLE LLC** informó a esta Autoridad lo siguiente:

**a) En relación con los puntos 1º y 2º:**

*“Primero, como se explicará en detalle, Google no trata datos personales sin el consentimiento de los Titulares de los datos. Segundo, Google recolecta datos personales de personas que pueden estar ubicadas en diferentes partes del mundo, incluido Colombia.*

*A manera de referencia general, YouTube fue fundado en 2005 como un sitio dirigido a una audiencia general, no previsto para usuarios menores de edad.*

*Como se describe en los Términos de Servicio de YouTube, los usuarios de 13 años mayores pueden también acceder a YouTube a través de su cuenta de Google, mientras que los niños menores de 13 años son informados de que no deberían usar el servicio. Hemos implementado un mecanismo de declaración de edad para conocer la edad de los usuarios menores de 13 años usando YouTube de forma no supervisora.*

*Además, en los Términos de Servicio de YouTube también se especifica que los usuarios menores de 18 años deben contar con la autorización de sus padres o sus representantes legales para usar el servicio (Sección 12, Anexo 2). Los padres o representantes legales deberán decidir si autorizan o no el acceso de sus hijos a YouTube basados en la información que previamente les hemos previsto en nuestros Términos de Servicio. (...).*

*En 2015, Google creó YouTube Kids, la única aplicación de esta naturaleza que permite a los niños explorar de forma independiente contenido generado por otros usuarios en un ambiente amigable para ellos con un mínimo grado de recolección de datos. La Compañía desarrolló YouTube Kids como plataforma para que los niños pudieran ver contenidos amigables para ellos, precisamente atendiendo a que la plataforma de YouTube se encuentra dirigida para audiencias de adultos, y no para niños.*

*YouTube Kids se encuentra disponible para los usuarios localizados en territorio Colombiano desde julio de 2017.*

*Los padres o representantes legales tienen también la posibilidad de crear cuentas de Google para niños menores de 13 años con nuestro servicio ‘Family Link’, que requiere que los padres den su consentimiento para que sus niños puedan utilizar algunos servicios de Google a través de la cuenta, incluyendo YouTube Kids.”*

**b) En relación con los puntos 3º y 4º:**

*“El procedimiento de recolección y las finalidades de esta, así como del tratamiento de datos personales de los usuarios de YouTube se encuentra descrito en la Política de Privacidad de Google. Para los usuarios de YouTube Kids estos se encuentran descritos en el Aviso de privacidad de YouTube Kids.”*

**c) En relación con el punto 5º:**

*“Google promueve y anima a los padres a usar YouTube Kids para sus hijos, en vez de YouTube. YouTube Kids ofrece un aviso de privacidad apropiado y obtiene el consentimiento necesario de los padres para la recolección y tratamiento de datos del usuario por parte de Google.*

*(...)*

*En el Anexo 14 muestra cómo la apertura de una Cuenta requiere expresamente el consentimiento del titular, previa lectura y aceptación de los Términos de Servicio de Google y de nuestra Política de Privacidad.”*

**d) En relación con el punto 6º:**

*“El procedimiento de recolección de datos personales por parte de YouTube responde a altos estándares de la industria, así como a los principios fijados por la legislación moderna aplicable al caso. El **consentimiento expreso, previo e informado** para el tratamiento relevante de datos personales **se obtiene antes** del tratamiento de datos personales durante el proceso de la creación de una Cuenta de Google.*

<sup>2</sup> Folios 44 al 122.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

*Aún bajo los estándares de la Ley de protección de Datos Personales de Colombia, los titulares de datos personales autorizan el Tratamiento de Datos Personales antes de usar YouTube, de acuerdo con la definición de consentimiento expreso establecida en el artículo 7 del Decreto No. 1377 de 2013. Por un lado, como se explicó previamente, el consentimiento expreso es otorgado por los usuarios cuando crean su Cuenta de Google, procedimiento que requiere la aceptación de los Términos de Servicio y de la Política de privacidad. De otro lado, al ingresar a YouTube, incluso sin tener en cuenta, el titular de los datos clara e inequívocamente está ejecutando una conducta positiva que permite razonablemente concluir que ha consentido el procesamiento de sus datos personales (consentimiento expreso por conducta inequívoca).*

*Google tiene disponible una Política de Privacidad detallada que provee información sobre los datos que recolectamos, por qué recolectamos y cómo pueden los usuarios actualizar, administrar, exportar y borrar su información. (...).*

*La Política de Privacidad se presenta a los usuarios antes de que estos creen sus cuentas de Google, junto con elecciones granulares sobre cómo se utilizan y almacenan sus datos. La Política de Privacidad está disponible para todos los usuarios en la plataforma, también para aquellos que no tienen una cuenta de Google.*

*(...).”*

**e) En relación con el punto 7º:**

*“(...) YouTube, como se ha manifestado, es una plataforma pensada y destinada para audiencias de personas adultas y no niños. Sin embargo, usuarios desde los 13 años en adelante pueden acceder a YouTube desde su cuenta de Google.*

*Es clara y explícita la distinción de las dos plataformas independientes (YouTube y YouTube Kids). Ellos es un ejemplo más de del compromiso de Google respecto de la protección de los derechos de los niños y su prevalencia. El modelo de YouTube, al proveer una plataforma exclusiva para los niños, diferenciada de la plataforma para la audiencia general, al igual que las condiciones diferenciadas para su uso de conformidad con los Términos de Servicio, demuestran que el propósito de Google y su compromiso tienen en prevalencia los derechos fundamentales de los niños, así como su interés superior.”*

**TERCERO:** Mediante escrito 19-202397-12-1 de **21 de enero de 2020** esta Dirección le solicitó a la sociedad **GOOGLE LLC**, la siguiente información:

- 1. Sírvase informarnos el número de Titulares, residentes o domiciliadas en Colombia, cuyos datos personales son tratados por Google, a través de todos los servicios que ofrece Google LLC y sus afiliados, incluidos YouTube, Android y aquellos que efectúan en otros sitios, como los de publicidad.*
- 2. Sírvase informarnos el número de Titulares de personas menores de 18 años, residentes o domiciliadas en Colombia, cuyos datos personales son tratados por Google, a través de todos los servicios que ofrece Google LLC y sus afiliados, incluidos YouTube, Android y aquellos que se efectúan en otros sitios, como los de publicidad.*

**CUARTO:** Mediante escrito 19-202397-17 de **11 de febrero de 2020** la investigada dio respuesta al requerimiento de información realizado por esta entidad y consistente en la cantidad de Cuentas de Google que corresponden a usuarios colombianos y que han utilizado dichos servicios durante los veintiocho (28) días anteriores a la fecha del documento remitido, en los siguientes términos:

*“De acuerdo con nuestros registros, durante los últimos 28 días han tenido actividad en alguno de nuestros servicios las siguientes cuentas:*

*Cuentas de Google correspondientes a menores de 18 años: 1,847,592*

*Cuentas de Google correspondientes a mayores de 18 años: 39,962,184*

*Estos números están sujetos a las siguientes aclaraciones:*

*-La edad del usuario se presume a partir de la fecha de nacimiento que identifica el propio usuario al crear una cuenta de Google.*

*-Se contabilizan las Cuentas de Google que operaron algunos de nuestros servicios durante los últimos 28 días desde Colombia. Algunos usuarios pueden tener más de una Cuenta de Google con actividad. Esto significa que la cantidad de Cuentas de Google mencionadas*

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

*anteriormente [sic] probablemente sea mayor que la cantidad de usuarios individuales en Colombia.*

*-Alguno de nuestros servicios pueden ser utilizados por usuarios que no tengan una Cuenta de Google. No hemos contabilizado la actividad de los usuarios no registrados con Cuentas de Google.*

*-En el cálculo no se incluyen las Cuentas de Google de usuarios colombianos que no han tenido ningún tipo de actividad durante los últimos 28 días.”*

**QUINTO:** Mediante escrito con **radicado 19-202397-22-1 (GOOGLE LLC)** del **13 de febrero de 2020** se le comunicó a la sociedad que la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio le iniciaba una actuación administrativa la cual se regiría por lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la cual tiene como propósito establecer si las compañías cumplen la regulación colombiana relativa a la recolección y Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (artículos 7, 9, 12 y 17 literales b) y c) de la Ley 1581 de 2012 en concordancia con el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el Decreto 1074 de 2015). Y si las mismas han implementado el principio de responsabilidad demostrada en esa materia (artículos 26 y 27 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el Decreto 1074 de 2015).

**SEXTO:** Mediante escrito 19-202397-25-1 de **18 de febrero de 2020** la compañía **GOOGLE LLC** solicita a esta Autoridad una prórroga de diez (10) días hábiles adicionales contados a partir del término original, es decir, desde el veintiocho (28) de febrero de 2020, dejando como nuevo término para remitir la información solicitada el trece (13) de marzo de 2020.

**SÉPTIMO:** Mediante escrito 19-202397-27-1 del **21 de febrero de 2020** la Dirección de investigación de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio le comunicó a la sociedad **GOOGLE LLC** lo siguiente:

*“Primero, se accede a la solicitud de prórroga de diez (10) días hábiles adicionales contados a partir del término original, es decir, desde el veintiocho (28) de febrero de 2020, dejando como nuevo término para remitir la documentación y dar respuesta a las preguntas que se realizan en el presente escrito, el trece (13) de marzo de 2020.*

*Segundo, en documento presentado el once (11) de febrero del año en curso con número de radicado 19-202397- -00017-0001, la compañía GOOOGLE LLC afirmó que:*

*“(…) De acuerdo con nuestros registros, durante los últimos 28 días han tenido actividad en alguno de nuestros servicios las siguientes cuentas:*

*Cuentas de Google correspondientes a menores de 18 años: 1,847,592*

*Cuentas de Google correspondientes a mayores de 18 años: 38,962,184*

*Estos números están sujetos a las siguientes aclaraciones:*

*-La edad del usuario se presume a partir de la fecha de nacimiento que identifica el propio usuario al crear una cuenta de Google.*

*(…)*

*Dado lo anterior, sírvase responder lo siguiente respecto del Tratamiento de datos personales de Titulares menores de 18 años domiciliadas o residentes en la República de Colombia:*

- 1. ¿Cuál es el procedimiento implementado para establecer la edad y la real identidad de las personas menores de edad que usan cualquiera de los servicios de Google?*
- 2. De qué manera Google cumple todo lo que ordena el artículo 4 del Decreto 1377 de 2013 (incorporado en el Decreto 1074 de 2015) que dispone, entre otras, lo siguiente:*

*“Artículo 4°. Recolección de los datos personales. En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.*

*(…)*

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

*No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales”*

3. *Acredite ante esta entidad el procedimiento implementado para solicitar, obtener y conservar la prueba de la autorización otorgada por el representante legal del niño, niña o adolescente.*
4. *Allegue a esta entidad prueba de que al momento de solicitar la autorización -no después de obtener el consentimiento- informó al representante legal del niño, niña o adolescente y a ellos todo lo que ordena el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012.”*

**OCTAVO:** Que mediante escrito 19-202397-00030-0001 de **13 de marzo de 2020** la sociedad **GOOGLE LLC**, remitió una información a esta Superintendencia, la cual se resume a continuación:

**I. Motivación del inicio de la investigación. Debido Proceso. Derecho de defensa.**

En este punto la investigada señaló que el acto administrativo que inició la investigación únicamente pretende determinar si Google LLC cumple con la regulación colombiana relativa al tratamiento de datos personales de menores de edad y al Principio de la Responsabilidad Demostrada. Sin embargo, argumenta que esta autoridad no presentó ningún cargo efectivo ni prueba, ni siquiera sumaria, de la existencia de una posible violación de la legislación colombiana por parte de Google LLC.

Igualmente manifiesta que, *“La única base fáctica alegada por la SIC es un comunicado de prensa emitido por la Federal Trade Commission (FTC) de Estados Unidos, publicado el 4 de septiembre de 2019, el cual no tiene ninguna relación con ningún evento ocurrido en Colombia o que pueda estar sujeto a la legislación colombiana. Esta situación demuestra que no hay una base para la apertura de esta investigación en Colombia.*

La investigada aduce que, la falta de precisión de esta apertura de investigación deja a Google LLC en una situación de indefensión que compromete garantías constitucionales, como lo es el debido proceso. La apertura de una investigación debe identificar clara y precisamente los hechos sobre los cuales se basa. Asimismo, aduce que no hay una debida motivación ni suficiente indicación de los hechos que originaron la investigación.

Por otro lado, argumenta que esta entidad únicamente informó a Google LLC que, si quería podría remitir información adicional y relacionada con los requerimientos de información previos, con el fin de ejercer su derecho de defensa. Situación que, a juicio de la compañía, le impide el pleno ejercicio de ese derecho. Pues, considera que en todo caso es necesario saber cuáles son los fundamentos legales y fácticos que motivan y soportan la apertura de la investigación.

**II. Google LLC y Google Colombia son dos compañías diferentes. Google LLC no tiene presencia física ni legal en territorio colombiano.**

La investigada expone que la Ley 1581 de 2012 no es aplicable al Tratamiento de Datos personales por parte de Google LLC, incluyendo, pero sin limitarse al Tratamiento a través de plataformas digitales como YouTube.

En relación con Google Colombia Limitada aduce que:

- a. Es una sociedad existente bajo la legislación colombiana cuya personalidad jurídica es distinta y está separada de Google LLC.
- b. Es una compañía cuyo propósito comercial es la venta, distribución, comercialización y desarrollo, en forma directa o indirecta, de productos y servicios de hardware y software, productos y servicios relacionados con internet y publicidad en ese medio y/o en cualquier otro.
- c. No es responsable de la operación, administración y/o control de la plataforma YouTube ni de ninguno de los otros servicios prestados por Google LLC.

Y, al hacer referencia a Google LLC y YouTube manifiesta que:

- a. Google LLC es una compañía extranjera, que es la propietaria y operadora de YouTube, con domicilio en California, Estados Unidos de Norteamérica, y, por lo tanto, no tiene presencia física ni legal en Colombia.
- b. Los servicios de YouTube están basados en la web, provistos desde el exterior, y pueden ser accedidos remotamente por los usuarios localizados en Colombia, para lo cual deben acceder a internet a través de servicios de telecomunicaciones provisto por terceros proveedores de telecomunicaciones, respecto de los cuales ni Google Colombia Limitada ni Google LLC tienen participación de ninguna índole.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

**III. Alcance de la Ley 1581 de 2012. La jurisdicción de la SIC respecto de servicios basados en la red.**

Google manifiesta que, la legislación colombiana está sujeta al principio de territorialidad, por lo que, la Ley de Protección de Datos personales aplica cuando *“(i) el tratamiento [sic] es realizado en Colombia, sin importar la nacionalidad o el lugar de residencia del Titular de los datos [sic]; y, (ii) cuando al Responsable o Encargado de los datos [sic] no establecido en territorio nacional le sea aplicada la legislación colombiana en virtud de normas o tratados internacionales (por ejemplo, el tratamiento de datos personales en los consulados colombianos en el exterior).*

(...)

*Es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional (sentencia [sic] C-478 de 2011), al analizar el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales, consideró las dos circunstancias del ámbito de aplicación de la Ley [sic] y reconoció que la [sic] ella [sic] se aplica al tratamiento [sic] de datos [sic] realizado en Colombia y al tratamiento de datos realizado fuera del territorio, pero solo cuando lo lleva a cabo una persona a la que la ley colombiana le resulta aplicable según las normas y tratados internacionales.*

*El tratamiento [sic] de datos [sic] que realiza Google LLC, una compañía extranjera, como administradora de la plataforma de YouTube, ocurre fuera del territorio colombiano y, por ende, no se configuran ninguna de las dos hipótesis de aplicación de la Ley de Protección de Datos, conforme el análisis de la Corte Constitucional. Además, no existe ninguna norma de derecho internacional ni tratado que establezca que Google LLC se encuentra sujeto a la legislación colombiana, en contraposición a la legislación local de donde efectivamente ocurre el tratamiento [sic].*

*(...) no implica que el tratamiento [sic] de los datos [sic] personales de usuarios colombianos de YouTube no esté sujeto a buenas prácticas de autorregulación ni a legislación alguna. Las Políticas de Privacidad de Google siguen los más altos estándares de la industria (...) y evidencian nuestro compromiso a proteger la privacidad de los usuarios. **Además, el tratamiento [sic] de datos [sic] personales de usuarios por parte de Google está sujeto a la regulación del lugar en donde ocurre el Tratamiento.***

**IV. Mejoras recientes respecto de las prácticas de privacidad de YouTube.**

Al respecto, Google informa que ha hecho mejoras significativas a sus prácticas de privacidad, alineadas con el acuerdo suscrito con la FTC, pero también para continuar evolucionando proactivamente sus productos y la protección de la privacidad de los usuarios.

También manifiesta que ha invertido significativamente en políticas, productos y prácticas para ayudar a proteger a los niños y su privacidad. Hace años que YouTube establece requisitos mínimos de edad, lo cuales varían dependiendo de la regulación aplicable. Sin embargo, informa que introdujo cambios para reducir el Tratamiento de Datos en contenidos en YouTube que pudieran dirigirse a menores de edad. Así pues, para todos los usuarios que se relacionan con esta clase de contenidos, sin distinción de edad, la investigada afirma haber limitado la recolección y uso de Datos, eliminando los anuncios personalizados y deshabilitando ciertas características del producto como comentarios y/o notificaciones.

Al respecto señala, *“Con el objetivo de identificar el contenido dirigido a niños, los creadores de contenido de YouTube ahora están obligados a comunicar a Google si su contenido se encuentra dentro de esta categoría. Dicha comunicación debe ocurrir al momento en que suban su contenido a la plataforma. Google ha también invertido una gran cantidad de recursos en informar estos cambios a la comunidad de creadores, y usa otras herramientas, incluyendo machine learning, para asegurarse de que el contenido dirigido a niños reciba el procesamiento de datos [sic] adecuado.*

*(...) continúa recomendando el uso de YouTube Kids (...) a padres y usuarios de la plataforma. Google está aumentando la inversión destinada a promocionar YouTube Kids, recudiendo drásticamente el número de canales en la aplicación, y también ha llevado la experiencia de YouTube Kids a la versión de computadores de escritorio.*

*(...) Google ha invertido importantes recursos en el desarrollo de una gran cantidad de funciones y productos para la protección de la privacidad. Por ejemplo, como se ha mencionado en respuestas previas, Google desarrolló el sitio de “Cuenta de Google” como un recurso central para que los usuarios administren su información personal y ajusten su configuración de privacidad (...). También ha provisto la función “Verificación de privacidad” (...) para los usuarios, la cual les permite navegar en su configuración de privacidad y los mantiene informados sobre los datos [sic] que están siendo tratados y cómo ejercer sus derechos. En adición, recientemente Google ha lanzado “Tus datos en YouTube” (...), una nueva herramienta de YouTube, accesible desde la “Cuenta de Google” del usuario, la cual*

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

*hace más fácil para los usuarios entender y controlar qué datos [sic] son almacenados y cómo son tratados por parte de YouTube.*

**V. Respuesta de Google LLC a las preguntas elevadas en la comunicación con radicado número 19-202397-00026-0001**

***¿Cuál es el procedimiento implementado para establecer la edad y la real identidad de las personas menores de edad que usan cualquiera de los servicios de Google?***

*Cuando los usuarios se registran por primera vez para abrir una Cuenta de Google deben ingresar su fecha de nacimiento a través de un mecanismo de registro neutral de edad.*

*(...)*

*Además, cuando recibimos un reporte de que el titular [sic] de una Cuenta de Google no cumple con el mínimo de edad requerido, le solicitamos que remita prueba que avale su cumplimiento.*

*En caso de no recibir respuesta dentro de un período específico, desactivamos la cuenta y, pasado otro período razonable durante el cual la cuenta podría restablecerse, procedemos a su eliminación.*

***De qué manera cumple Google todo lo [sic] que ordena el artículo 4 del Decreto No. 1377 de 2013 (incorporado en el Decreto No. 1074 de 2015) (...)?***

*Si bien consideramos que la Ley No. [sic] 1581 de 2012 no es aplicable a nuestros servicios en virtud de lo expuesto en la Sección 3 (...), informamos amablemente que nuestro programa de privacidad ha sido diseñado para guiar y orientar a nuestros equipos a implementar principios de minimización de datos [sic] desde el diseño de nuestros productos, con el objetivo de limitar la recolección y el tratamiento [sic] a los datos [sic] que sean necesarios, relevantes, adecuados y proporcionales a los propósitos para los que se recolectan.*

*Google obtiene el consentimiento de los Titulares de los Datos en consonancia con la regulación aplicable y es transparente respecto de la información que recolecta y cómo la procesa. Nuestra Política Privacidad (...) está redactada de forma clara e incluye ejemplos, videos explicativos y definiciones de términos clave para facilitar su comprensión.*

***Acredite ante esta entidad el procedimiento implementado para solicitar, obtener y conservar la prueba de autorización [sic] otorgada por el representante legal del niño, niña, o adolescente.***

*Google ha fijado requisitos mínimos de edad para crear una Cuenta de Google. Los individuos que no cumplen dichos requisitos no pueden crear una cuenta por sí mismos. Los usuarios que estén por debajo de esos requisitos mínimos de edad sólo pueden tener una Cuenta de Google creada por sus padres vía Family Link.*

*A través de Family Link, se solicita el consentimiento **previo, expreso e informado** de los padres o tutores legales para el tratamiento [sic] de los datos [sic] personales de sus hijos o menores a cargo y se proporcionan herramientas de control parental para que los padres puedan administrar la experiencia en línea de los menores a su cargo. El proceso para obtener el consentimiento de los padres es el siguiente:*

- (a) Primero, se le entrega información de contexto a los padres respecto a Family Link y los controles que tienen a su disposición a través de esa herramienta. Seguidamente encontrarán algunos extractos del proceso que seguirán los padres para instalar Family Link (...)*
- (b) Tras este paso, Google presenta información a través del Aviso de Divulgación de Family Link para padres y el Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con Family Link (...) que informan a los padres de lo que significa que su hijo tenga una Cuenta de Google y describen las prácticas de Google respecto de la recolección y tratamiento [sic] de los datos [sic].*
- (c) Después de que los padres revisen la información anterior, estos deberán: (i) aceptar el uso de los datos [sic] personales por parte de Google haciendo click en la casilla correspondiente, en los términos mencionados por el Aviso de Privacidad para las Cuentas de Google administradas con Family Link y la Política de Privacidad de Google; (ii) hacer click en una segunda casilla para aceptar los términos de servicio aplicables, en nombre del menor; y, finalmente, (iii) hacer click en el botón “Acepto”.*

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

(d) *Pero hemos ido un paso más allá. Los padres, además deberán proveer información adicional para probar su consentimiento afirmativo, para lo cual pueden escoger cualquiera de los siguientes mecanismos:*

- (i) *Autorización de Tarjeta de Crédito: el padre provee el código de seguridad (...) de su tarjeta y debe tener una Cuenta de Google con una edad superior a 18 años. Google realiza la verificación (...), sin aplicar cargos a la tarjeta.*
- (ii) *Verificación vía SMS: si un padre ya tiene asociado un número de teléfono a su propia Cuenta de Google, podrá dar su consentimiento vía código enviado por SMS. Google enviará un código al número de teléfono vía SMS, y el padre deberá entonces verificar la cuenta del menor con ese código.*
- (iii) *Señales internas: le pedimos al padre que vuelva a ingresar su contraseña y se analizan señales internas para evaluar si se puede confiar en su cuenta.*

(e) *Una vez que se crea la cuenta del menor, le enviamos al padre un correo electrónico de confirmación que también incluye un enlace al Aviso de Divulgación de Family Link para Padres y Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con Family Link, que también están disponibles en el sitio Family Link. Mantenemos un registro del consentimiento proporcionado por los padres o tutores legales.*

*También debe señalarse que las Cuentas de Google administradas con Family Link en Colombia no pueden iniciar sesión en YouTube. Solamente pueden usar YouTube Kids como alternativa.*

***Allegue a esta entidad prueba de que al momento de solicitar la autorización -no después de obtener el consentimiento- informó al representante legal del niño, niña o adolescente y a ellos todo lo que ordena el artículo 12 de la Ley No. [sic] 1581 de 2012.***

*Como se mencionó anteriormente [sic], el Aviso de Divulgación de Family Link para Padres y el Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con Family Link (...) proporcionan información específica y completa para los padres sobre el tratamiento [sic] de los datos [sic] personales de sus hijos, incluidos detalles sobre la información que recopilamos, cómo la usamos, los derechos de acceso, actualización, eliminación y exportación de la información del niño, así como la identificación e información de contacto de Google.*

Finalmente, la investigada expresa que mediante el texto de Aviso de Divulgación de Family Link para Padres y el Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con Family Link, así como un resumen de los detalles relevantes para facilitar la comprensión, antes de que los padres den el consentimiento en su calidad de representantes legales.

## **CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**NOVENO:** Que, de conformidad con lo expuesto hasta el momento, la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales se permite exponer las siguientes consideraciones:

### **I. Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio para realizar investigaciones y emitir órdenes.**

El artículo 19 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, establece que *“la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la presente ley”*. El artículo 21, por su parte, faculta a esta entidad para, entre otras: *“b) Adelantar las investigaciones del caso, de oficio o a petición de parte y, como resultado de ellas, ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data. (...) e) Impartir instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para la adecuación de las operaciones de los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento a las disposiciones previstas en la presente ley; (...) f) Solicitar a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento la información que sea necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones.”*

Así las cosas, existen expresas y suficientes facultades legales para que esta Superintendencia pueda iniciar investigaciones, así como impartir órdenes o instrucciones.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

## II. GOOGLE LLC y los servicios que ofrece<sup>3</sup>

**GOOGLE LLC**, fundada en 1998, es una compañía de responsabilidad limitada registrada bajo las normas de los Estados Unidos de América en donde sus oficinas están localizadas en Mountain View, en California (Estados Unidos de América). **GOOGLE LLC**, es una sociedad subsidiaria de **ALPHABET** desde 2015<sup>4</sup> así como también propiedad de esta última.

**YOUTUBE LLC** es una empresa de responsabilidad limitada domiciliada en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su principal lugar de negocios en San Bruno, Estado de California, (Estados Unidos de América) y es una subsidiaria de propiedad total de **GOOGLE LLC**<sup>5</sup>.

La política de privacidad y los términos y condiciones de uso de la plataforma de videos **YouTube** está disponible globalmente en el sitio web de **GOOGLE**. A continuación, se cita textualmente el ámbito de aplicación de la política de privacidad de **GOOGLE**:

*“Esta Política de Privacidad se aplica a todos los servicios ofrecidos por Google LLC y sus afiliados, incluidos YouTube, Android y los servicios proporcionados en sitios web de terceros, como servicios publicitarios. Esta Política de Privacidad no se aplica a los servicios que estén sometidos a políticas de privacidad independientes que no incorporen esta Política de Privacidad.”*<sup>6</sup>

*Esta Notificación de Privacidad de YouTube Kids tiene como fin ayudar a los padres a entender qué datos son recolectados por la aplicación, por qué los recolectamos y qué hacemos con ellos y nuestros controles de privacidad. Esta notificación brinda información acerca de nuestras prácticas de privacidad que son específicas de YouTube Kids y resume las partes más relevantes de la Política de Privacidad de Google, que describe de forma general cómo tratamos la información del usuario en los productos y servicios de Google”*<sup>7</sup>.

**YouTube Kids**<sup>8</sup> es un servicio especial de transmisión de videos disponible para los usuarios localizados en territorio colombiano desde julio de 2017. Fue creado en 2015 por **GOOGLE** como una plataforma para que los niños pudieran ver contenidos amigables para ellos<sup>9</sup>. Su uso se sujeta, tanto a la Política de Privacidad de **GOOGLE** como a un aviso de privacidad creado, según **GOOGLE LLC**, para ese servicio en particular<sup>10</sup>.

**GOOGLE** permite a los padres crear cuentas para niños menores de 13 años con su servicio *Family Link*, el cual se sujeta tanto a la Política de Privacidad de **GOOGLE** como a un aviso de privacidad establecido para ese servicio en particular<sup>11</sup>, así:

*“Este Aviso de Privacidad y la Política de Privacidad de Google explican nuestras prácticas de privacidad en relación con la Cuenta de Google de tu hijo. En caso de haber condiciones que entren en conflicto, por ejemplo, en relación con las limitaciones de los anuncios personalizados, regirá este Aviso de Privacidad.”*<sup>12</sup>

**GOOGLE LLC**, con sus servicios de transmisión de videos en línea **YouTube**, **YouTube Kids**, y **Family Kids**, es una compañía que hace parte del grupo **GOOGLE**, dedicada al desarrollo, distribución y explotación de la marca **GOOGLE**, incluidos los productos, servicios y aplicaciones que están disponibles en el territorio colombiano, y que usan personas domiciliadas o residentes en el mismo para los fines señalados en la política de privacidad de **GOOGLE**. Así como en los avisos de privacidad implementados para YouTube Kids y para la creación de cuentas para personas menores de 13 años de Google: Family Links.

<sup>3</sup> Esta autoridad se referirá al conjunto de compañías que desarrollan, distribuyen o colaboran con los servicios que ofrece Google LLC y sus afiliados, como GOOGLE.

<sup>4</sup> Alphabet, Inc., Form 10-K, en: <https://www.law.georgetown.edu/wp-content/uploads/2018/08/Filed-Request-to-Investigate-Google%E2%80%99s-YouTube-Online-Service-and-Advertising-Practices-for-Violating-COPPA.pdf>. Consultado el 17 de enero de 2019.

<sup>5</sup> Cfr. The Federal Trade Commission (FTC), en: [https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/youtube\\_complaint.pdf](https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/youtube_complaint.pdf). Consultado el 16 de enero de 2019. En el caso Case No.: 1: 19-cv-02642, la comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América señaló “que actuando solo o en concierto con el demandado Google LLC, YouTube, LLC ha anunciado, comercializado y distribuido su video de YouTube plataforma de intercambio para consumidores en todo Estados Unidos.”

<sup>6</sup> Folio 91.

<sup>7</sup> Folio 77.

<sup>8</sup> Folio 47.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> Cfr. Google: “Aviso de Privacidad de YouTube Kids”, en: <https://kids.youtube.com/t/privacynotice>. Consultado el 16 de enero de 2020.

<sup>11</sup> Cfr. Google: “Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con Family Link para niños menores de 13 años (o la edad correspondiente en tu país) (“Aviso de Privacidad”)", en: <https://families.google.com/intl/es-419/familylink/privacy/child-policy/>. Consultado el 16 de enero de 2020.

<sup>12</sup> *Ibidem*

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

**III. La Ley 1581 de 2012 es aplicable a Google LLC porque recolecta Datos personales en el territorio de la República de Colombia a través de cookies que instala en los equipos o dispositivos de las personas residentes o domiciliadas en Colombia.**

El artículo 2 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 dispone:

*“La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales”*

El término “Tratamiento” no solo se menciona en el artículo 15<sup>13</sup> de la Constitución Política de la República de Colombia, sino que, es determinante para establecer el campo de aplicación de la citada ley, la cual lo define de la siguiente manera:

**Artículo 3. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por:  
(...)

**g) Tratamiento:** *Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.”*

Así las cosas, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 es aplicable, entre otras, cuando:

- a. El Tratamiento lo realiza el Responsable o Encargado, domiciliados o no en territorio colombiano, que directa o indirectamente, a través de cualquier medio o procedimiento, físico o electrónico, recolecta, usa, almacena o trata Datos personales en el territorio de la República de Colombia. Las anteriores hipótesis son ejemplos de *“tratamiento [sic] de datos [sic] personales efectuado en territorio colombiano”* a que se refiere la parte primera del mencionado artículo 2.
- b. El Responsable o el Encargado no está domiciliado en la República de Colombia ni realiza Tratamiento de Datos dentro del territorio colombiano. Pero, existen normas o tratados internacionales que los obliga a cumplir la regulación colombiana.

La Corte Constitucional, por su parte, en relación con el ámbito de aplicación de ese artículo señaló en la Sentencia C-748 de 2011<sup>14</sup>:

*“Para la Sala, esta disposición se ajusta a la Carta, pues amplía el ámbito de protección a algunos Tratamientos de datos personales que ocurren fuera del territorio nacional, en virtud del factor subjetivo. En un mundo globalizado en el que el flujo transfronterizo de datos es constante, la aplicación extraterritorial de los estándares de protección es indispensable para garantizar la protección adecuada de los datos personales de los residentes en Colombia, pues muchos de los Tratamientos, en virtud de las nuevas tecnologías, ocurren precisamente fuera de las fronteras. Por tanto, para la Sala se trata de una medida imperiosa para garantizar el derecho al habeas data”<sup>15</sup>.*

GOOGE LLC usa “cookies” para recolectar o tratar datos personales en el Territorio de la República de Colombia. Autoridades de protección de Datos de otros países han concluido que las cookies son mecanismos que usan empresas extranjeras para instalarlas en los equipos de las personas de otros países y recolectar sus datos.

Frente a lo anterior, a finales de 2013 la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD) concluyó lo siguiente con ocasión de una investigación que inició contra Google:

***“En todo caso, (...), la entidad Google Inc. recurre a medios situados en el territorio español con el fin de captar información en nuestro territorio (utilizando, entre otros, los equipos de los usuarios residentes en España para almacenar información de forma local a través de cookies y otros medios, así como ejecutando código en dichos dispositivos), sin que la utilización de tales equipos para la recogida de datos se realice exclusivamente con fines de tránsito por el territorio de la Unión Europea, es decir, no se trata de equipos de transmisión, sino que dichos equipos se emplean para la recogida y tratamiento de los datos”<sup>16</sup>.*** (...). (Destacamos).

<sup>13</sup> El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia dice, entre otras, lo siguiente: “Todas las personas tienen derecho a (...) conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (Subrayamos)

<sup>14</sup> Cfr. Corte Constitucional. Sentencia C-748 de 2011. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-748-11.htm>

<sup>15</sup> Cfr. Corte Constitucional. Sentencia C-748 de 2011. Consideración 2.4.4.

<sup>16</sup> La AEPD concluyó lo siguiente: “*la Agencia Española de Protección de Datos también es competente para decidir sobre el tratamiento llevado a cabo por un responsable no establecido en territorio del Espacio Económico Europeo que ha utilizado en el tratamiento de datos*

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Adicionalmente, Google define el término *cookie*, en su Política de Privacidad como “(...) un pequeño archivo que incluye una cadena de caracteres que se envía al ordenador del usuario cada vez que visita un sitio web para que, cuando vuelva a visitarlo, el sitio web reconozca el navegador del usuario. Entre otros datos, las cookies pueden almacenar las preferencias de los usuarios. Estos pueden configurar su navegador para que bloquee todas las cookies o para que avise cuando se esté enviando una. Sin embargo, puede que algunas de las funciones o servicios de un sitio web no funcionen correctamente sin cookies (...)”<sup>17</sup> y recalca, “Utilizamos diversas tecnologías para recoger y almacenar la información, entre las que se incluyen cookies, etiquetas de píxel, almacenamiento local (como el almacenamiento web del navegador o las cachés de datos de aplicaciones), bases de datos y registros de servidor.”

En suma, se concluye por parte de esta Autoridad que, sin lugar a dudas, una *cookie* es un mecanismo que se instala en los equipos o dispositivos (bien sea celular, computador portátil, u otro) de las personas residentes o domiciliadas en la República de Colombia con el objetivo de recolectar algunos de sus Datos Personales. Por lo tanto, GOOGLE LLC recolecta y trata datos personales en el territorio colombiano, razón por la cual debe cumplir la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

#### IV. **Google LLC tiene la obligación de cumplir la legislación Colombiana, así como las órdenes y requerimientos de esta autoridad, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.**

La investigada argumenta que el Tratamiento de Datos que realiza como compañía extranjera, ocurre fuera del territorio colombiano, por lo que, no se configuran las hipótesis de aplicación de la Ley de Protección de Datos, en razón a que no existe ninguna norma de derecho internacional ni tratado que establezca que Google LLC se encuentra sujeto a la legislación colombiana, en contraposición a la legislación local de donde efectivamente ocurre el Tratamiento

Frente a lo mencionado, es importante señalar que nuestra Constitución Política Nacional establece:

Artículo 4 “(...) Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”<sup>18</sup>.

Artículo 333 “(...) La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. **La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.** (Destacamos).

Entonces, es la misma Constitución Política la que dispone el cumplimiento de la normatividad a los extranjeros que estén en este territorio. La cual, además, incluye el sometimiento a la ley en general, así como a las órdenes de autoridades administrativas, entre otras.

No se puede olvidar que Google LLC recolecta los datos personales de los menores de edad por medio de la instalación de cookies en los dispositivos electrónicos que ellos utilizan para ingresar a su cuenta y aplicaciones de la plataforma tecnológica.

*medios situados en territorio español, por lo que debe concluirse, igualmente, que la LOPD es aplicable al presente supuesto y procedente la intervención de la Agencia Española de Protección de Datos, por virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.c) de la LOPD” (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Resolución R/02892/2013 del 19 de diciembre de 2013. Procedimiento sancionador PS/00345/2013 instruido a las entidades Google Inc. y Google Spain, S.L. Madrid, España).*

La parte pertinente de la regulación española - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal sobre su ámbito de aplicación dice lo siguiente:

“Artículo 2 Ámbito de aplicación.

1. La presente Ley Orgánica será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Se regirá por la presente Ley Orgánica todo tratamiento de datos de carácter personal:

a) Cuando el tratamiento sea efectuado en territorio español en el marco de las actividades de un establecimiento del responsable del tratamiento.

b) Cuando al responsable del tratamiento no establecido en territorio español, le sea de aplicación la legislación española en aplicación de normas de Derecho Internacional público.

c) **Cuando el responsable del tratamiento no esté establecido en territorio de la Unión Europea y utilice en el tratamiento de datos medios situados en territorio español, salvo que tales medios se utilicen únicamente con fines de tránsito. (...).** (Destacamos).

<sup>17</sup> <https://policies.google.com/privacy?hl=es>

<sup>18</sup> “Dicho reconocimiento genera al mismo tiempo la responsabilidad en cabeza del extranjero de atender cabal y estrictamente el cumplimiento de deberes y obligaciones que la misma normatividad consagra para todos los residentes en el territorio de la República pues, así lo establece, entre otras disposiciones, el artículo 4o. inciso segundo de la Carta (...).” Corte Constitucional, Sentencia C-1259 de 2001

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

V. **Google LLC reconoce que el Tratamiento de datos también está sujeto a la legislación aplicable al lugar donde ocurre dicho Tratamiento.**

Mediante escrito del 16 de octubre de 2019 (folio 2), **Google LLC** afirmo que:

Por un lado, Google cuenta con una robusta Política de Privacidad general que refleja un estándar de privacidad muy alto en la industria (ver Anexo 1); y, por otro lado, el tratamiento de datos también está sujeto a la legislación aplicable al lugar donde ocurre dicho tratamiento.

El apoderado de GOOGLE LLC afirma que el *“tratamiento de datos también está sujeto a la legislación aplicable al lugar donde ocurre dicho tratamiento”*. Precisamente, GOOGLE LLC recolecta y trata datos personales en el territorio colombiano mediante el uso de cookies, razón por la cual debe cumplir la regulación colombiana sobre tratamiento de datos personales. Según la política de privacidad de Google, *“Una cookie es un pequeño archivo que incluye una cadena de caracteres que se envía al ordenador del usuario cada vez que visita un sitio web”*<sup>19</sup>. Así las cosas, se reitera que GOOGLE LLC no sólo recolecta y Trata datos personales en la República de Colombia, sino que debe cumplir la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

En suma, el Tratamiento de Datos Personales que realiza GOOGLE LLC está sujeto a la legislación de la República de Colombia toda vez que recolecta información de ciudadanos y residentes que se encuentran en el territorio nacional. Así las cosas, la Ley 1581 de 2012 es aplicable a GOOGLE LLC porque la acopia o captura Datos Personales por medio de cookies que instala en dispositivos móviles y computadores ubicados en la República de Colombia.

VI. **Tratamiento de Datos personales por parte de GOOGLE.**

GOOGLE cuenta con un sitio web, en: [www.google.com](http://www.google.com). La política de privacidad de GOOGLE aplica a todos los servicios ofrecidos por **GOOGLE LLC** y sus afiliados, incluidos YouTube, Android y aquellos que se ofrecen en otros sitios, como los de publicidad<sup>20</sup>.

La política de privacidad establece que:

**a. GOOGLE puede llegar a recolectar/recopilar los siguientes tipos de información mientras un usuario usa sus servicios:**

*Recopilamos información para brindar mejores servicios a todos nuestros usuarios: desde entender cosas básicas como el idioma que usted habla, hasta cosas más complejas como los anuncios que a usted le parecen más útiles, la gente que más le importa en línea o los videos de YouTube que le pueden gustar. La información que recopila Google y la forma en que se usa esa información dependen de la manera en la que use nuestros servicios y administre los controles de privacidad.*

*Cuando no accede a su Cuenta de Google, almacenamos la información que recopilamos con identificadores únicos que están vinculados con el navegador, la app o el dispositivo que esté usando. Esta acción nos permite realizar tareas como conservar sus preferencias de idiomas en las diferentes sesiones de navegación.*

*Cuando accede a su cuenta, también recopilamos información que almacenamos con su Cuenta de Google y que tratamos como información personal.*<sup>21</sup>

**b. GOOGLE puede llegar a recolectar/recopilar la siguiente información del usuario cuando crea una cuenta de Google:**

*Cuando crea una Cuenta de Google, nos proporciona su información personal que incluye su nombre y contraseña. También puede optar por agregar un número de teléfono o información de pago a su cuenta. Incluso, si usted no accedió a una Cuenta de Google, probablemente decida proporcionarnos información, como una dirección de correo electrónico para recibir actualizaciones sobre nuestros servicios.*

<sup>19</sup> Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy#footnote-cookies>. Consultada el 19 de mayo de 2020.

<sup>20</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

<sup>21</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

También recopilamos el contenido que crea, carga o recibe de otras personas cuando usa nuestros servicios. Este contenido incluye los correos electrónicos que escribe y recibe, las fotos y videos que guarda, los documentos y las hojas de cálculo que crea, y los comentarios que hace en videos de YouTube<sup>22</sup>.

**c. GOOGLE puede llegar a recolectar/recopilar la siguiente información mientras un usuario usa sus servicios (apps, navegadores y dispositivos):**

Recopilamos información sobre las apps, los navegadores y los dispositivos que usa para acceder a los servicios de Google, lo que nos permite proporcionar funciones, como actualizaciones automáticas del producto, y reducir el brillo de su pantalla si la batería está a punto de agotarse.

La información que recopilamos incluye identificadores únicos, tipo y configuración del navegador, tipo y configuración del dispositivo, sistema operativo, información sobre la red móvil, como el nombre y número de teléfono del proveedor, y el número de versión de la app. También recopilamos información sobre la interacción de sus apps, navegadores y dispositivos con nuestros servicios, como la dirección IP, los informes de fallos, la actividad del sistema y la fecha, hora y URL de referencia de su solicitud.

Recopilamos esta información cuando un servicio de Google en su dispositivo se comunica con nuestros servidores, por ejemplo, cuando instala una app de Play Store o cuando un servicio comprueba que haya actualizaciones automáticas. Si usa un dispositivo Android con las apps de Google, su dispositivo se comunicará periódicamente con los servidores de Google para proporcionar información sobre su dispositivo y su conexión a nuestros servicios. Esta información incluye datos como el tipo de dispositivo, el nombre del proveedor, los informes de fallos y cuáles son las apps que instaló<sup>23</sup>.

**d. GOOGLE puede llegar a recolectar/recopilar la siguiente información sobre la actividad de sus usuarios:**

Recopilamos información sobre su actividad en nuestros servicios, que usamos para realizar acciones como recomendar un video de YouTube que pueda gustarle. Es posible que la información de la actividad que recopilamos incluya lo siguiente:

- Términos que busca
- Videos que mira
- Vistas e interacciones con contenido y anuncios
- Información sobre la voz y el audio cuando usa las funciones de audio
- Actividad de compra
- Personas con las que se comunica o comparte contenido
- Actividad en sitios y apps de terceros que usan nuestros servicios
- Historial de navegación de Chrome que haya sincronizado con su Cuenta de Google

Si usa nuestros servicios para realizar y recibir llamadas o enviar y recibir mensajes, es posible que recopilemos información de registro de telefonía, como su número de teléfono, el número de teléfono de quienes lo llaman o a quienes usted llama, los números de desvío, los datos de enrutamiento, las categorías a las que pertenecen las llamadas y su hora, fecha y duración<sup>24</sup>.

**e. GOOGLE puede llegar a recolectar/recopilar la siguiente información sobre la ubicación de sus usuarios:**

Cuando usa nuestros servicios, recopilamos información sobre su ubicación, lo que nos permite ofrecer ciertas funciones, como rutas en auto para su escapada de fin de semana u horarios de películas que estén pasando cerca de usted.

Podemos determinar su ubicación con diferentes niveles de precisión a través de los siguientes medios:

- GPS
- Dirección IP
- Datos de los sensores de su dispositivo
- Información sobre elementos cerca de su dispositivo, como puntos de acceso de Wi-Fi, torres de telefonía y dispositivos con Bluetooth activado

<sup>22</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

<sup>23</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

<sup>24</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

*El tipo de datos de ubicación que recopilamos dependen en parte de la configuración de tu dispositivo y de tu cuenta. Por ejemplo, puedes activar o desactivar la ubicación de tu dispositivo Android utilizando la aplicación de configuración del dispositivo. También puedes activar el historial de ubicaciones para crear un mapa privado de los sitios a los que vas con los dispositivos en los que has iniciado sesión<sup>25</sup>.*

**f. GOOGLE puede llegar a recolectar/recopilar la siguiente información de fuentes disponibles públicamente sobre sus usuarios:**

*En algunas circunstancias, Google también recopila información sobre usted de fuentes disponibles públicamente. Por ejemplo, si su nombre aparece en los periódicos locales, es posible que el motor de Búsqueda de Google indexe ese artículo y lo muestre a otras personas si buscan su nombre. Probablemente recopilemos información sobre usted de socios de confianza, como socios de marketing que nos proporcionan información sobre clientes potenciales de nuestros servicios comerciales y socios de seguridad que nos proporcionan información como medio de protección contra el abuso. También recibimos información de anunciantes para ofrecer sus servicios de publicidad e investigación.*

*Usamos diversas tecnologías para recopilar y almacenar información, como cookies, etiquetas de píxeles, almacenamiento local, como almacenamiento web del navegador o memorias caché de datos de la aplicación, bases de datos y registros del servidor<sup>26</sup>.*

**g. GOOGLE puede recolectar/recopilar información para que los anuncios sean más útiles para los usuarios:**

*Por ejemplo, si mira videos sobre cocina en YouTube, probablemente se le muestren más anuncios sobre cocina cuando navega en la Web. También es posible que usemos la dirección IP para determinar su ubicación aproximada, a fin de mostrarle anuncios sobre servicios cercanos de entrega de pizzas a domicilios si busca “pizza”. Obtenga más información sobre los anuncios de Google y por qué se le muestran determinados anuncios<sup>27</sup>.*

**h. GOOGLE puede recolectar/recopilar información sobre las personas que más le interesan en línea a los usuarios:**

*Por ejemplo, cuando escriba una dirección en el campo Para, Cc, o Cco de un correo electrónico que está redactando, Gmail le sugerirá direcciones basadas en las personas con las que se comunica con más frecuencia<sup>28</sup>.*

**i. GOOGLE puede recolectar/recopilar el número de teléfono de los usuarios:**

*Si agrega el número de teléfono en su cuenta, este podrá usarse para diferentes propósitos en los servicios de Google, en función de la configuración. Por ejemplo, le permitirá acceder a su cuenta si olvida la contraseña, hará que los anuncios que vean sean más relevantes y ayudará a otras personas a encontrarlo y comunicarse con usted<sup>29</sup>.*

**j. GOOGLE puede recolectar/recopilar la información de pago de los usuarios:**

*Por ejemplo, si agrega una tarjeta de crédito u otra forma de pago a su Cuenta de Google, podrá usarla para realizar compras en nuestros servicios, como apps en Play Store. Para procesar el pago, es posible que también le solicitemos más información, como el número de identificación fiscal de su empresa. En algunos casos, probablemente también tengamos que verificar su identidad y solicitarle información persistente.*

*Es posible que también usemos la información de pago para verificar que cumpla con los requisitos de edad si, por ejemplo, ingresa una fecha de nacimiento incorrecta en la que indique que no cuenta con edad suficiente para tener Cuenta de Google<sup>30</sup>.*

<sup>25</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

<sup>26</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

<sup>27</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 10 de enero de 2020.

<sup>28</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 14 de enero de 2020.

<sup>29</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 14 de enero de 2020.

<sup>30</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Consultada el 14 de enero de 2020.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

**El Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con *Family Link* para niños menores de 13 años establece lo que sigue a continuación:**

**a) *La información que tú y tu hijo crean o nos proporcionan:***

*Como parte del proceso de creación de cuenta, pedimos información personal como nombre y apellido, dirección de correo electrónico y fecha de nacimiento. Recopilaremos el contenido que proporcione tu hijo, como su información de contacto en línea, que es necesaria para que lo contactemos a fin de solicitar su consentimiento. También recopilaremos la información que tu hijo cree, suba o reciba de otros cuando use su cuenta, por ejemplo, cuando guarde una imagen en Google Fotos o cree un documento en Google Drive<sup>31</sup>.*

**b) *Información que obtenemos del uso que hace tu hijo de nuestros servicios:***

*Recopilamos y almacenamos automáticamente cierta información sobre los servicios que usa tu hijo y cómo los usa, como cuando ingresa una consulta en Búsqueda de Google, habla con el Asistente de Google o mira un video en YouTube Kids. Se incluye lo siguiente<sup>32</sup>:*

▪ ***Apps, navegadores y dispositivos de tu hijo:***

*Recopilamos información sobre las apps, los navegadores y los dispositivos que usa tu hijo para acceder a los servicios de Google, lo que incluye identificadores únicos, tipo y configuración del navegador, tipo y configuración del dispositivo, sistema operativo, información sobre la red móvil, como el nombre y número de teléfono del proveedor, y el número de versión de las apps. También recopilamos datos sobre la interacción de las apps, los navegadores y los dispositivos de tu hijo con nuestros servicios, como la dirección IP, los informes de fallos, la actividad del sistema y la fecha, hora y URL de referencia de la solicitud de tu hijo. Recopilamos esta información cuando un servicio de Google del dispositivo de tu hijo se contacta con nuestros servidores, por ejemplo, cuando instala una app desde Play Store<sup>33</sup>.*

▪ ***La actividad de tu hijo:***

*Recopilamos información sobre la actividad de tu hijo en nuestros servicios y la usamos, por ejemplo, para recomendarle apps que puedan gustarle en Google Play. Esa información puede incluir elementos como términos de búsqueda, los videos que mira, información de voz y audio cuando usa funciones de audio, las personas con las que se comunica o comparte contenido y el historial de navegación de Chrome que haya sincronizado con su Cuenta de Google. Si usa nuestros servicios para realizar y recibir llamadas o enviar y recibir mensajes (p. ej., mediante Hangouts de Google), es posible que recopilemos información de registro de telefonía, como su número de teléfono, el número de teléfono de quienes lo llaman o a quienes llama, los números de desvío, los datos de enrutamiento, los tipos de llamadas y su hora, fecha y duración. Tu hijo puede visitar su Cuenta de Google para buscar y administrar información de la actividad que tenga guardada en ella. Además, si accedes a su Cuenta de Google, también podrás administrar la información de su actividad.<sup>34</sup>*

**c) *Datos sobre la ubicación de tu hijo:***

*Cuando tu hijo usa nuestros servicios, recopilamos datos sobre su ubicación, que se determinan por GPS, la dirección IP, los datos del sensor del dispositivo y la información de elementos cercanos a este, como puntos de acceso Wi-Fi, torres de telefonía celular y dispositivos con Bluetooth habilitado. Los tipos de datos de ubicación que recopilamos dependen, en parte, del dispositivo de tu hijo y la configuración de la cuenta<sup>35</sup>.*

**d) *Información de audio y voz de tu hijo:***

*Es posible que recopilemos información de audio y voz de tu hijo. Por ejemplo, si tu hijo utiliza comandos de activación de audio (como "Ok Google" o tocar el ícono del micrófono), se almacenará la grabación de audio o voz posterior, más unos segundos previos, en su cuenta*

<sup>31</sup> Cfr. Google. Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con Family Link para niños menores de 13 años, en <https://families.google.com/intl/es-419/familylink/privacy/child-policy/>. Consultada el 15 de enero de 2020.

<sup>32</sup> Cfr. Ibidem.

<sup>33</sup> Cfr. Ibidem.

<sup>34</sup> Cfr. Ibidem.

<sup>35</sup> Cfr. Ibidem.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

desde cualquier dispositivo en el que haya accedido y cuando el parámetro de configuración de Actividad de voz y audio esté habilitado.

Para recopilar y almacenar información de tu hijo, usamos diversas tecnologías, como cookies, etiquetas de píxel, almacenamiento local (por ejemplo, el almacenamiento web del navegador o datos de apps en caché), bases de datos y registros del servidor. No pediremos que tu hijo proporcione más información personal de la que sea razonablemente necesaria para usar los productos y servicios de Google disponibles para estas cuentas<sup>36</sup>.

**De lo anterior, esta Dirección destaca lo siguiente:**

**GOOGLE** recolecta información vinculada o que puede asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, ya sean mayores o menores de dieciocho (18) años.

**GOOGLE** recolecta y Trata Datos Personales suministrados por la persona, generados por su actividad e información derivada o inferida de los Datos proporcionados por ella o su actividad. De acuerdo con su política de privacidad, este Despacho verifica la recolección de la siguiente información personal: nombres; contraseñas; información de pago; números de teléfono; edad; dirección de correo electrónico; medios de pago; contactos; gustos y preferencias; dirección IP; localización; datos de sensores del dispositivo; puntos de acceso WI-Fi; torres de telefonía y dispositivos con Bluetooth activado; términos de búsqueda; vistas e interacciones con videos; contenido y anuncios; información sobre la voz y el audio; videos mirados; compras; personas con las que se comunica o comparte contenido; actividad en sitios y aplicaciones de terceros; historial de navegación; identificadores únicos; tipo y configuración del navegador; tipo y configuración del dispositivo; sistema operativo; información sobre la red móvil; como el nombre y número de teléfono del proveedor; y el número de versión de la aplicación; etc.

**GOOGLE** emplea diversas tecnologías para recolectar y almacenar la información, entre las que se incluyen *cookies*<sup>37</sup>; etiquetas de píxel; almacenamiento local (como el web del navegador o las cachés de Datos de aplicaciones); Bases de Datos y registros de servidor<sup>38</sup>.

En adición, **GOOGLE**, para determinar la ubicación de los Titulares con diferentes niveles de precisión, utiliza, entre otras, las siguientes herramientas: GPS; dirección IP; Datos del sensor del dispositivo; información sobre elementos cercanos al dispositivo como, por ejemplo, puntos de acceso Wi-Fi; antenas de servicio de telefonía móvil y dispositivos con el Bluetooth activado<sup>39</sup>.

**GOOGLE**, en algunos casos, recolecta información sobre los usuarios a partir de fuentes de acceso público. Así, si el nombre del usuario aparece en un periódico local, el motor de búsqueda de Google puede indexar ese artículo y mostrárselo a otros usuarios si realizan una búsqueda a partir de aquel nombre<sup>40</sup>.

**GOOGLE** también recolecta información personal a partir de “*partners*” de confianza, como “*partners de marketing*”, que le proporcionan información a GOOGLE sobre posibles clientes de sus servicios empresariales, y “*partners de seguridad*”, que le ofrecen a la compañía información para proporcionar protección frente a posibles brechas de seguridad.

**VII. Del Tratamiento de Datos personales de niñas, niños y/o adolescentes por parte de GOOGLE.**

La Ley 1581 de 2012 establece que el consentimiento para el Tratamiento de Datos personales debe ser previo, expreso e informado. Además, la ley distingue entre el consentimiento obtenido por parte de los adultos, por un lado, y por el otro, aquel obtenido de los representantes legales para el Tratamiento de información personal de niños, niñas, o adolescentes.

Una organización que trate Datos de niños, niñas y adolescentes debe estar en la capacidad de obtener el consentimiento del representante legal del menor, teniendo en cuenta el derecho de ellos a ser escuchados; opinión que será valorada analizando la madurez, autonomía y capacidad para entender el Tratamiento (artículo 2.2.2.25.2.9. del Decreto 1074 de 2015). Asimismo, le corresponde

<sup>36</sup> Cfr. *Ibidem*.

<sup>37</sup> En palabras de Google, “Una cookie es un pequeño fragmento de texto que los sitios web que visitas envían al navegador y que permite que el sitio web recuerde información sobre tu visita, como tu idioma preferido y otras opciones, lo que puede facilitar tu próxima visita y hacer que el sitio te resulte más útil. Las cookies desempeñan un papel muy importante, ya que sin ellas el uso de la Web sería una experiencia mucho más frustrante.

Google utiliza cookies con diversos fines, entre los que se incluyen recordar tus preferencias de SafeSearch, aumentar la relevancia de los anuncios que ves, contar el número de visitas que recibimos para acceder a una página, ayudarte a registrarte en nuestros servicios, proteger tus datos o recordar tus preferencias de anuncios”. Ver más en <https://policies.google.com/technologies/cookies?hl=es>.

<sup>38</sup> Cfr. Google. Política de privacidad, en: <https://policies.google.com/privacy?hl=es>.

<sup>39</sup> Cfr. *Ibidem*.

<sup>40</sup> Cfr. *Ibidem*.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

conservar la prueba del consentimiento obtenido (artículo 9 y literal b) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.2.25.2.5 del Decreto 1075 de 2015).

La información que un Responsable del Tratamiento (como GOOGLE LLC) le suministre al niño, niña y/o adolescente para obtener su opinión debe ser presentada en un lenguaje que sea claro y sencillo para los menores, con el fin de que ellos sean conscientes de los riesgos, consecuencias, garantías y derechos concernientes al Tratamiento de sus Datos personales.

El artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto 1075 de 2014 ordena a las organizaciones que establezcan mecanismos para obtener el consentimiento del Titular del Dato, entre ellos, la de los representantes legales para el Tratamiento de Datos de niños, niñas y/o adolescentes, que garanticen su posterior consulta.

Una organización que recolecte Datos de niños, niñas y adolescentes debe implementar procedimientos efectivos para determinar que el representante legal autorice expresamente el Tratamiento de la información relacionada con el menor, así como para verificar que la persona quien otorga el consentimiento sea el representante legal.

La Ley 1581 de 2012 no establece el procedimiento<sup>41</sup> para obtener el consentimiento previo, expreso e informado del representante legal para el Tratamiento de los Datos de niños, niñas y/o adolescentes, así como tampoco aquel para garantizar que la persona que otorga el consentimiento sea el responsable legal del menor. No obstante, el Principio de Responsabilidad Demostrada exige que ese procedimiento sea efectivo.

Los artículos 2.2.2.25.2.1 y 2.2.2.25.6.1 del Decreto 1074 de 2015 establecen que, a solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, los Responsables del Tratamiento deberán proveer una descripción de los procedimientos usados para la recolección almacenamiento; uso; circulación y supresión de información; entre otros: el procedimiento para obtener el consentimiento previo, expreso e informado del representante legal para el Tratamiento de los Datos de niños, niñas y/o adolescentes.

Como se señaló, la Política de Privacidad diseñada por GOOGLE aplica a todos sus productos y servicios, a saber: aplicaciones; sitios y dispositivos de Google, como búsqueda; YouTube y Google Home. Productos que están integrados en aplicaciones y sitios de terceros, como anuncios y Google Maps incorporado, así como el navegador de Chrome y el sistema operativo Android. Dice textualmente la política:

*“Esta Política de Privacidad se aplica a todos los servicios que ofrece Google LLC y sus afiliados, incluidos YouTube, Android y aquellos que se ofrecen en otros sitios, como los de publicidad. No obstante, se excluyen los servicios que tienen políticas de privacidad independientes y no incorporan la presente Política de Privacidad.”<sup>42</sup>*

La política incorpora lo siguiente:

*“Para administrar su privacidad, puede usar nuestros servicios de diversas maneras. Por ejemplo, puede registrarse para obtener una Cuenta de Google si desea crear y administrar contenido como correos electrónicos y fotos o ver resultados de búsqueda más relevantes. Además, puede usar muchos servicios de Google sin acceder a la cuenta o incluso sin necesidad de crear una, como realizar búsquedas en Google o mirar videos en YouTube. También puede navegar en la Web de forma privada a través del modo de navegación incógnito de Chrome. Además, en todos nuestros servicios, puede modificar la configuración de privacidad para controlar la información que recopilamos y de qué manera se usa.”<sup>43</sup>*

Mediante escrito de 18 de octubre de 2019, **GOOGLE LLC** le informó a la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales lo siguiente:

*“Como se describe en los Términos de Servicio de YouTube, los usuarios de 13 años o mayores pueden también acceder a YouTube a través de su cuenta de Google, mientras que los niños menores de 13 años son informados de que no deberían usar el servicio. Hemos implementado un mecanismo de declaración de edad para conocer la edad de los usuarios que se registran en una cuenta de Google, y no es el propósito de la plataforma tener usuarios menores de 13 años usando YouTube de forma no supervisada.*

*Además, en los Términos de Servicio de YouTube también se especifica que los usuarios menores de 18 años deben contar con la autorización de sus padres o representantes legales para usar el servicio (sección 12, Anexo 2).”<sup>44</sup>*

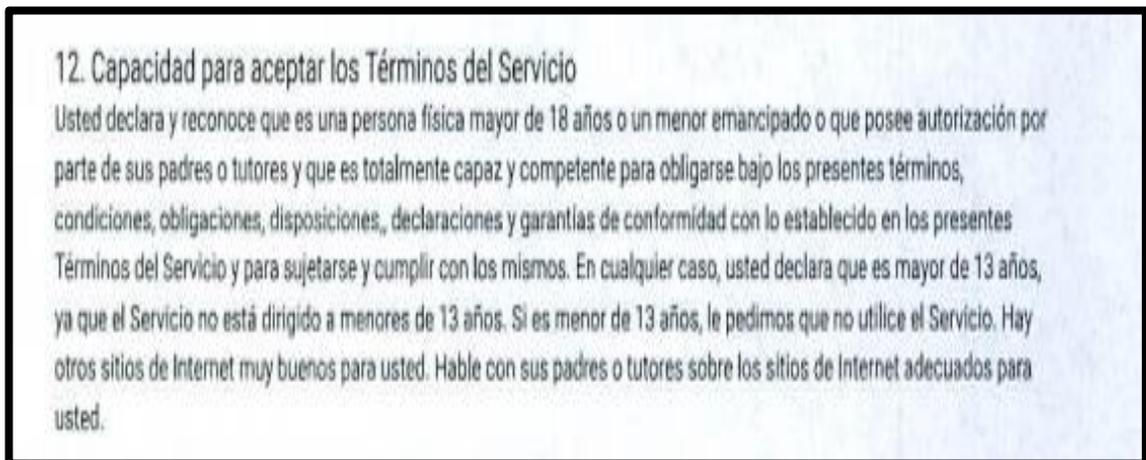
<sup>41</sup> Método o tecnología.

<sup>42</sup> Folio 91.

<sup>43</sup> Folio 53.

<sup>44</sup> Folio 46.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

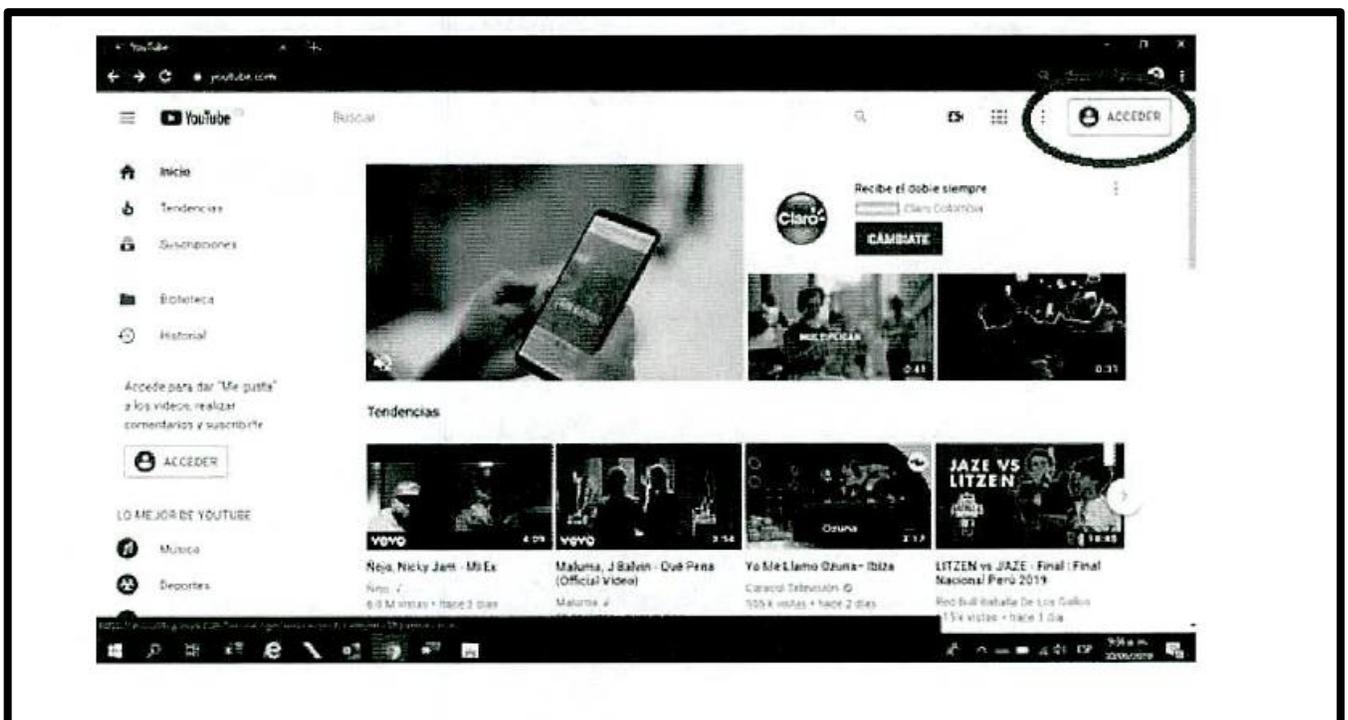


45

**GOOGLE LLC** señala que, para tener una cuenta en la plataforma de YouTube, se debe tener una cuenta **GOOGLE**, que, según el escrito de respuesta al requerimiento, *“se requiere expresamente el consentimiento del titular, previa lectura y aceptación de los Términos de Servicio de Google y de nuestra Política de Privacidad”*<sup>46</sup>; esto con independencia de si el usuario es mayor o menor de dieciocho (18) años de edad. Agrega **GOOGLE LLC** lo siguiente:

*“El procedimiento de recolección de datos personales por parte de YouTube responde a altos estándares de la industria, así como a los principios fijados por la legislación moderna aplicable al caso. El **consentimiento expreso, previo e informado** para el tratamiento relevante de datos personales **se obtiene antes** del tratamiento de datos personales durante el proceso de la creación de una Cuenta de Google.”*<sup>47</sup>

A continuación, se trae a colación el procedimiento, que fue aportado por **GOOGLE LLC**, para la creación de una cuenta<sup>48</sup>:



<sup>45</sup> Folio 70, reverso.

<sup>46</sup> Folio 48.

<sup>47</sup> Folio 48.

<sup>48</sup> Folios 107 al 141.

“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”

Google

### Crear tu cuenta de Google

Continuar con YouTube

Nombre  Apellido

Tu dirección de correo electrónico

Deberás confirmar que este correo electrónico es tuyo.  
Crear una cuenta de Gmail en su lugar.

Contraseña  Confirmación

Usa 8 o más caracteres con una combinación de letras, números y símbolos.

Acceder a tu cuenta en su lugar  **Siguiente**

Una cuenta. Todos los servicios de Google a tu disposición.

Español (Latinoamérica) • [Ayuda](#) [Privacidad](#) [Condiciones](#)

Google

### Crear tu cuenta de Google

Nombre: Jane Apellido: Doe

Nombre de usuario:  @gmail.com

Ese nombre de usuario ya está en uso. Prueba con otro.

Disponibles: jd9150383 doe562694

Prefiero usar mi dirección de correo electrónico actual

Contraseña:  Confirmación:

Prefiero iniciar sesión  **Siguiente**

Una cuenta. Todo Google a tu disposición.

Español (España) • [Ayuda](#) [Privacidad](#) [Términos](#)

Google

### Verifica tu teléfono

Por tu seguridad, Google quiere confirmar tu identidad, de manera que te enviará un mensaje de texto con un código de verificación de seis dígitos.  
Se aplicarán las tarifas estándar.

Número de teléfono:

Atrás  **Siguiente**

Tu información personal es privada y está protegida.

Español (España) • [Ayuda](#) [Privacidad](#) [Términos](#)

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Google

### Verifica tu teléfono

Por tu seguridad, Google quiere confirmar tu identidad, de manera que te enviará un mensaje de texto con un código de verificación de seis dígitos. Se aplicarán las tarifas estándar.

310 7993504

Introduce el código de verificación

G- 417351

Atrás Lllamar Verificar

Tu información personal es privada y está protegida



Google

### Te damos la bienvenida a Google

janedoe201902@gmail.com

Teléfono (opcional) 3107993504

Utilizaremos tu número para proteger la cuenta, pero no lo usaremos para otros fines.

Dirección de correo electrónico de recuperación (opcional) anabellapachecoc@gmail.com

La usaremos para mantener tu cuenta protegida

Día Mes Año  
20 Noviembre 2002

Tu fecha de nacimiento

Sexo  
Mujer

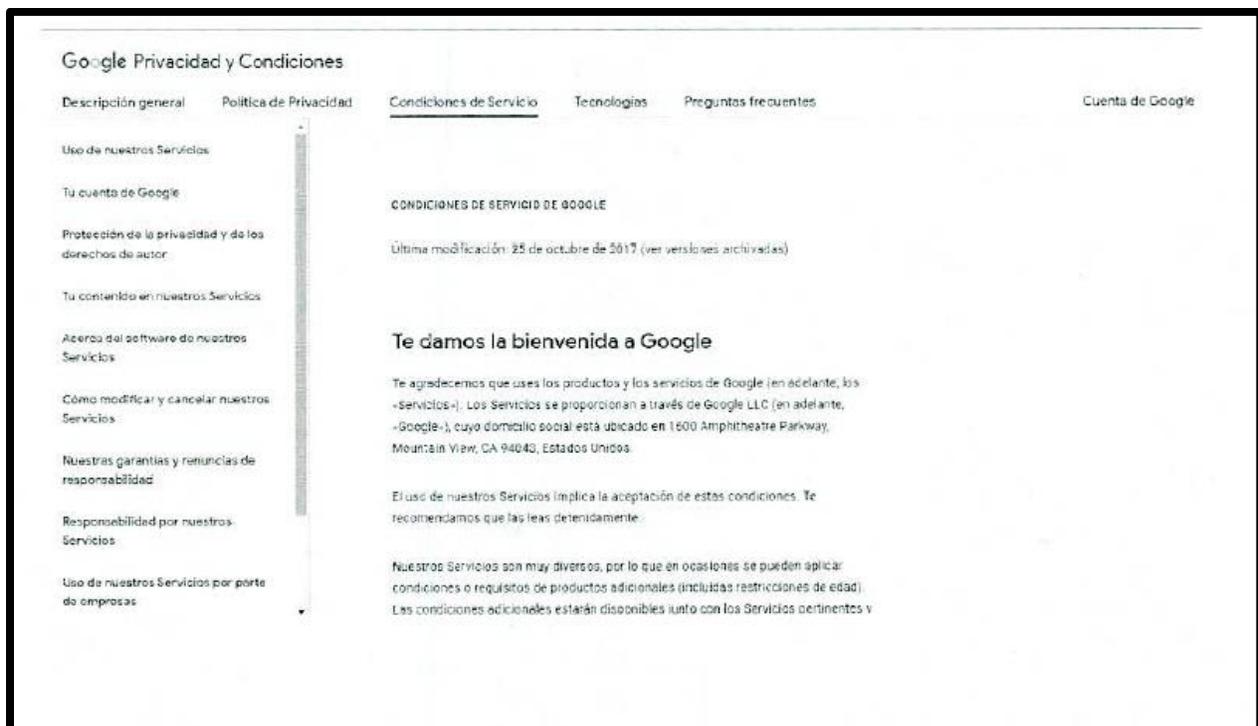
Por qué pedimos esta información

Atrás Siguiente

Tu información personal es privada y está protegida



“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”



GOOGLE cuenta con el siguiente aviso respecto de la edad mínima para la creación de una cuenta de Google<sup>49</sup>:

<sup>49</sup> Cfr. Google. Edad mínima para tener una cuenta de Google, en: <https://support.google.com/accounts/answer/1350409?hl=es>. Consultado el 17 de enero de 2020.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

**“Edad mínima para tener una cuenta de Google**

A continuación, se indican los requisitos de edad mínima para poder gestionar tu propia cuenta de Google.

**Nota:** Los padres pueden ayudar a sus hijos pequeños a crear y gestionar una cuenta de Google con Family Link. Cuando los niños alcancen la edad mínima estipulada en su país, podrán gestionar su propia cuenta.

**Consultar la edad mínima en cada país**

En los países que no aparecen en la siguiente lista, para gestionar una cuenta de Google es necesario tener 13 años como mínimo.

Nota: Puede que estos requisitos no se apliquen a los usuarios de G Suite, incluidos los que tienen cuentas de dominios de G Suite para Centros Educativos.

**Asia**  
**Caribe**  
**Europa**  
**Sudamérica**  
Chile: al menos 14 años  
Perú: al menos 14 años  
Venezuela: al menos 14 años

**Edad mínima necesaria en determinados servicios**

Algunos servicios de Google tienen sus propios requisitos de edad. A continuación, te mostramos algunos ejemplos:

**YouTube:** cuando un vídeo de YouTube tiene restricción de edad, aparece una advertencia en la pantalla y solo pueden verlo los usuarios que tengan 18 años o más. Obtén más información sobre los vídeos con restricción de edad.

**Google Payments:** la mayoría de las formas de pago están restringidas a los usuarios que tienen

También se encuentra que el servicio YouTube Kids, creado en 2015 por GOOGLE como una plataforma para que los niños pudieran ver contenidos amigables para ellos<sup>50</sup>, se sujeta a la Política de Privacidad de GOOGLE<sup>51</sup>, cuenta con el siguiente aviso de privacidad:

*“Notificación de Privacidad de YouTube Kids” y, según GOOGLE LLC, “obtiene el consentimiento necesario de los padres para la recolección y tratamiento de datos del usuario por parte de Google”<sup>52</sup>.*

A continuación, se cita el aviso de privacidad denominado, “Notificación de Privacidad de YouTube Kids”:

<sup>50</sup> Folio 46.

<sup>51</sup> Folio 48.

<sup>52</sup> Folio 48.

“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”

16/10/2019 Notificación de Privacidad de YouTube Kids - YouTube

34

Condiciones del servicio  
Aviso de privacidad  
Aviso para niños

## Notificación de Privacidad de YouTube Kids

**Lineamientos de la comunidad**

Esta Notificación de Privacidad de YouTube Kids tiene como fin ayudar a los padres a entender qué datos son recolectados por la aplicación, por qué los recolectamos, qué hacemos con ellos y nuestros controles de privacidad. Esta Notificación brinda información acerca de nuestras prácticas de privacidad que son específicas de YouTube Kids y resume las partes más importantes de la Política de Privacidad de Google, que describe, en forma general, cómo tratamos la información del usuario en los productos y servicios de Google.

**Información que recopilamos**

**Información sobre el dispositivo y la aplicación utilizados para acceder al servicio.** Esta información incluye:

YouTube Kids recopila información basada en el uso de la aplicación por parte de sus hijos como, por ejemplo, cuando miran un video. Esta información incluye:

- tipo de dispositivo y ajustes, tales como el modelo de hardware y la versión del sistema operativo;
- información de registro, incluidos los detalles sobre cómo se utiliza nuestro servicio, información de los eventos del dispositivo y la dirección de protocolo de Internet (IP, Internet protocol) del dispositivo;
- números de aplicación únicos, como por ejemplo, el número de versión de la aplicación; e
- identificadores únicos, que se utilizan para recopilar y almacenar información acerca de una aplicación o dispositivo, tales como el idioma de preferencia, la actividad de la aplicación y otras configuraciones.

YouTube Kids no recopila información personal, como, por ejemplo, nombre, dirección o información de contacto de sus hijos.

**Actividad de la aplicación.** Esta información incluye los videos que su hijo mira, sus términos de búsqueda y otras interacciones con el contenido y los anuncios en la aplicación. Si un niño utiliza las funciones de audio en la aplicación, como la búsqueda por voz, la aplicación recopila por poco tiempo información de voz. Esta información se procesa para permitir el uso de la función de audio y se elimina de inmediato.

**Cómo utilizamos la información que recopilamos**

Utilizamos la información que recopilamos con fines operativos internos, como por ejemplo, correos no deseados y prevención de abuso, así como para ejecutar nuestras restricciones de licencia de contenido, determinando el idioma preferido, ofreciendo y mejorando el servicio.

También usamos esta información para ofrecer contenido personalizado a los usuarios. Asociamos un identificador que sea único para la aplicación con los videos que sus hijos hayan visto y los términos que hayan buscado para recomendar contenido que pueda ser de su interés, sujeto a los controles descritos más abajo.

Usamos identificadores únicos para proporcionar publicidad contextual, incluidos los límites de frecuencia de publicidad. La aplicación no permite publicidad o recomercialización según los intereses.

YouTube Kids no permite que sus hijos compartan información personal con terceros o que pongan dicha información a disposición del público.

**Registro en YouTube Kids con su cuenta de Google: información adicional que recopilamos y cómo la utilizamos**

En algunos países, alentamos a los padres a registrarse en YouTube Kids con su cuenta de Google para crear un perfil para sus hijos, habilitar los controles parentales adicionales, las preferencias de personalización para sus hijos y usar su membresía de YouTube Premium en la aplicación. Si un padre decide no iniciar sesión con su cuenta de Google, la aplicación puede utilizarse en un estado fuera de sesión, como se describe anteriormente.

Si usted se registra en YouTube Kids con su cuenta de Google, la aplicación recopilará la información de su cuenta de Google, como por ejemplo, la dirección de correo electrónico y la contraseña y, según corresponda, recopilará información del perfil para cualquier perfil que haya creado para sus hijos, así como los controles parentales y las preferencias de personalización. La información de perfil incluirá el nombre o apodo de sus hijos, sus edades y su mes de nacimiento si deciden proporcionarlos. La aplicación recopilará las preferencias de personalización como videos bloqueados de la aplicación, los videos que permite en la aplicación y los canales a los que puede suscribirse. La aplicación también recopila los datos sobre la actividad de sus hijos en la aplicación, incluido el historial de visualización y búsqueda específico de cada niño, como se describe anteriormente.

Utilizaremos esta información para proporcionar las siguientes funciones:

1. Si corresponde, habilitar los beneficios de YouTube Premium, como por ejemplo, acceso fuera de línea a contenidos, reproducción en segundo plano y videos sin avisos publicitarios pagados en la aplicación de YouTube Kids en todos sus dispositivos.
2. Permitirle crear perfiles limitados para sus hijos, y
3. Habilitar controles parentales y preferencias de personalización adicionales asociados con cada uno de los perfiles en la aplicación en todos sus dispositivos. Estos pueden incluir permitir o bloquear determinados videos de la aplicación y permitir que cada perfil se suscriba a los canales en la aplicación.

Cuando usted inicie sesión con su cuenta de Google, usaremos el historial de visualización y búsqueda vinculado a cada instalación específica de la aplicación para recomendar contenido en YouTube Kids, conforme se describió anteriormente, y continuaremos usando dicho historial de visualización y búsqueda para hacer recomendaciones, incluso si usted cierra sesión de la aplicación, a menos que sean eliminados y pausados en la sección de configuraciones como se describe más adelante.

Si usted crea un perfil para sus hijos asociado con su cuenta de Google, usaremos la información vinculada a cada perfil para ofrecer contenido personalizado a cada niño que pueda resultarle de interés, sujeto a los controles descritos más adelante.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Nosotros no divulgaremos información individual del usuario fuera de Google a menos que aplique una de las siguientes circunstancias:

- **Con consentimiento**
- Podremos compartir información individual del usuario con compañías, organizaciones o individuos fuera de Google cuando tengamos el consentimiento de los padres.
- **Por razones legales**
- Compartiremos información individual del usuario con compañías, organizaciones o individuos fuera de Google si creemos de buena fe que dicho acceso, uso, preservación o divulgación de la información son necesarios en forma razonable para:
  - cumplir con cualquier ley, disposición, proceso legal o solicitud gubernamental aplicable;
  - exigir el cumplimiento de los Términos de Servicio aplicables, incluyendo la investigación de posibles violaciones;
  - detectar, prevenir o de otro modo tratar cuestiones de fraude, seguridad o cuestiones técnicas;
  - Proteger los derechos, la propiedad o la seguridad de Google, a nuestros usuarios o al público contra daños, según lo requerido o permitido por ley.
- **Para su procesamiento externo**
- Podemos brindar información individual del usuario a nuestras compañías afiliadas u otras empresas o personas de confianza para que la procesen por nosotros, de acuerdo con nuestras instrucciones y de conformidad con nuestra Política de Privacidad, así como cualquier otra medida de confidencialidad y seguridad apropiada.

Podemos compartir información colectiva sobre el uso de la aplicación con terceros para, por ejemplo, mostrar tendencias acerca del uso de la aplicación o cumplir con nuestras obligaciones de reporte ante socios.

**Acceso y controles parentales**

Usted puede acceder a los videos que su hijo ha visto recientemente en la sección "Watch it again" (Ver de nuevo) de la aplicación. Puede pausar la colección del historial de visualización y búsqueda, o eliminarlo en la sección de configuraciones parentales de la aplicación. Cuando crea un perfil para sus hijos, puede pausar y borrar el historial de visualización y búsqueda para el perfil de cada niño. Mientras el historial se encuentre pausado, la aplicación no usará nuevas visualizaciones de videos o términos de búsqueda para recomendar contenido. Al borrar el historial de visualización y búsqueda, la aplicación resetea los videos de la sección "Recommended" (Recomendados) y los de la sección "Watch it again" (Ver de nuevo). Finalmente, usted siempre puede instalar y desinstalar la aplicación en un dispositivo para resetear los identificadores específicos de la aplicación usados para recopilar el historial de visualización y búsqueda, pero si usted tiene perfiles habilitados, el historial de visualización y búsqueda seguirá estando vinculado a cada perfil hasta que usted elimine específicamente el historial.

Puede desvincular su cuenta de Google de una instalación específica de la aplicación de YouTube Kids siguiendo las indicaciones de la sección de configuraciones parentales de la aplicación. También puede modificar o eliminar los controles parentales y las preferencias de personalización que estén asociadas a su cuenta de Google en cualquier momento, utilizando las herramientas incorporadas que ofrecemos.

**Interpretación de términos contradictorios.**

Esta Notificación de Privacidad es por lo general coherente con la Política de Privacidad de Google. Cuando existan términos que difieran, esta Notificación de Privacidad prevalecerá sobre la Política de Privacidad de Google.

**Proveedor del servicio**

El servicio YouTube Kids es provisto por:

Google LLC

1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043 EUA.

Teléfono: +1 650-253-0000

En el EEE y Suiza:

Google Ireland Limited

Gordon House, Barrow Street, Dublin 4

Republic of Ireland

**Contáctenos**

Los padres pueden contactarnos directamente con preguntas o dudas a:

youtubekids-privacy@google.com

**Iniciar sesión en YouTube Kids con la cuenta de Google de su hijo**

En algunos países, ofrecemos cuentas de Google para niños menores de 13 años y permitimos que estos niños inicien sesión en YouTube Kids con su cuenta de Google. La Notificación de Privacidad para cuentas de Google creadas con Family Link describe nuestras prácticas de privacidad cuando su hijo usa YouTube Kids con su cuenta de Google. Cuando su hijo use YouTube Kids sin iniciar sesión en su cuenta de Google, se aplica la Notificación de Privacidad de YouTube Kids. Recuerde que cuando su hijo inicia sesión en YouTube Kids con su cuenta de Google, la información que recopilamos, incluidos el historial de búsqueda y visualización de su hijo y las grabaciones de sus búsquedas por voz, puede ser almacenada en su cuenta de Google y usada para mejorar la experiencia de su hijo en Google. Para obtener más información sobre nuestras prácticas de privacidad para la cuenta de Google de su hijo, sírvase consultar la Notificación de privacidad para cuentas de Google creadas con Family Link y la Política de privacidad de Google.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

En los Términos de Servicio de “YouTube Kids” se incluye la siguiente cláusula<sup>53</sup>:

**“¿Quiénes pueden usar el Servicio?”**

**Requisitos de edad**

Debes tener al menos 13 años para usar el Servicio. Sin embargo, los niños de todas las edades pueden usar YouTube Kids (donde esté disponible) si lo permite uno de tus padres o tutor legal.

**Permiso del padre, de la madre o del tutor**

**Si eres menor de 18 años, afirmas que cuentas con el permiso de tu padre, madre o tutor para usar el Servicio. Pídele a esa persona que lea este Acuerdo contigo.**

Si eres padre, madre o tutor de un usuario menor de 18 años, cuando permites que tu hijo utilice el Servicio, quedas sujeto a las condiciones de este Acuerdo y eres responsable de la actividad de tu hijo en el Servicio. Puedes encontrar herramientas y recursos que te ayudarán a administrar la experiencia de tu familia en YouTube en nuestro Centro de ayuda y a través de Family Link de Google.” (Negritas fuera del texto original).

De conformidad con la respuesta de **GOOGLE LLC**, esta también cuenta con un servicio de transmisión de videos para menores de trece (13) años, mediante una cuenta que es creada en GOOGLE y administrada por los padres o representantes legales. A continuación, se cita la respuesta<sup>54</sup>:

*“Los padres o representantes legales tienen también la posibilidad de crear cuentas de Google para niños menores de 13 años con nuestro servicio “Family Link”, que requiere que los padres den su consentimiento para que sus niños puedan utilizar algunos servicios de Google a través de la cuenta, incluyendo YouTube Kids. Esta posibilidad incluye también herramientas de control para que los padres pueden administrar la experiencia de sus hijos en la plataforma. Las cuentas de Google administrada con Family Link bloquean el acceso a YouTube y redirigen al usuario a YouTube Kids.”*

El anterior servicio cuenta con un aviso de privacidad que, junto con la Política de Privacidad de GOOGLE, explica las prácticas de privacidad en relación con la cuenta de Google que es creada por los padres o representantes legales para los menores de trece (13) años. Pues, según la propia política una vez el menor supera esta edad, la cuenta será administrada por el menor. GOOGLE ha creado las siguientes políticas, términos y avisos dirigidos a niños y niñas menores de trece (13) años:

**a. Aviso de Privacidad<sup>55</sup>**

<sup>53</sup> Cfr. YouTube Kids, en: <https://kids.youtube.com/t/terms>. Consultada el 17 de enero de 2019.

<sup>54</sup> Folio 47.

<sup>55</sup> Cfr. Google, en: <https://families.google.com/intl/es-419/familylink/privacy/child-policy/>. Consultada el 17 de enero de 2019.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

**“Aviso de Privacidad de Cuentas de Google administradas con Family Link para niños menores de 13 años (o la edad correspondiente en tu país) (“Aviso de Privacidad)”**

Sabemos que es importante para ti entender qué información personal recopilamos en relación con la Cuenta de Google de tu hijo, por qué la recopilamos y cómo puedes actualizar, administrar, exportar y borrar esa información. Este Aviso de Privacidad y la Política de Privacidad de Google explican nuestras prácticas de privacidad en relación con la Cuenta de Google de tu hijo. En caso de haber condiciones que entren en conflicto, por ejemplo, en relación con las limitaciones de los anuncios personalizados, registrá este Aviso de Privacidad.

**Información que recopilamos**

La Política de Privacidad de Google establece nuestras prácticas de recopilación de datos. Por ejemplo, recopilamos lo siguiente:

**Información que tú y tu hijo crean o nos proporcionan.**

Como parte del proceso de creación de cuenta, pedimos información personal como nombre y apellido, dirección de correo electrónico y fecha de nacimiento. Recopilaremos el contenido que proporcione tu hijo, como su información de contacto en línea, que es necesaria para que lo contactemos a fin de solicitar su consentimiento. También recopilaremos la información que tu hijo cree, suba o reciba de otros cuando use su cuenta, por ejemplo, cuando guarde una imagen en Google Fotos o cree un documento en Google Drive.

Si tu hijo creó su propia cuenta antes de que cambiara la edad mínima requerida en tu país, y luego le diste permiso para que la conservara, no podrás restablecer su contraseña ni acceder a su cuenta sin su permiso.

**Cuando puede administrar tu hijo su propia cuenta**

Cuando tu hijo cumpla 13 años (o la edad correspondiente según lo que determine la ley aplicable en tu jurisdicción), podrá administrar su propia cuenta. Si tu hijo decide administrar su Cuenta de Google, ya no tendrás acceso a ella ni podrás controlarla, a menos que tú y tu hijo más adelante elijan volver a configurar la supervisión a través de Family Link. Antes de que tu hijo sea apto para administrar su propia Cuenta de Google, te lo notificaremos a ti y a tu hijo.

(...)”

**b) Creación de una cuenta de Google para el menor de 13 años<sup>56</sup>**

<sup>56</sup> Cfr. Google, en: <https://support.google.com/families/answer/7103338?hl=es-419>. Consultada el 17 de enero de 2019.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”***Crear una cuenta de Google para tu hijo/a”**

Puedes crear una cuenta de Google para tu hijo/a menor de 13 años (o la edad estipulada en tu país) y gestionarla con Family Link. Con las cuentas de Google, los menores pueden acceder a productos de Google como la Búsqueda, Chrome y Gmail, y puedes configurar unas reglas digitales básicas para supervisarlos.

**Crear una cuenta de Google para tu hijo/a**

Crear una cuenta:

Tardarás unos 15 minutos en crear la cuenta de Google de tu hijo/a.

Con la aplicación Family Link

Nota: Si vives en la Unión Europea y tu hijo tiene entre 13 y 15 años, sigue estos pasos para configurar un dispositivo Android nuevo.

Abre la aplicación Family Link. Si no la tienes, visita la página de configuración de Family Link para empezar.

Arriba a la derecha, toca Crear.

Sigue las instrucciones de la pantalla para crear la cuenta.

Cuando hayas terminado, aparecerá la confirmación en la pantalla.

**En un nuevo dispositivo Android**

Si quieres crear una cuenta de Google para tu hijo/a menor de 13 años (o la edad estipulada en tu país) al configurar un nuevo dispositivo con Android 5.1 o una versión posterior, sigue estos pasos:

- I. Enciende el dispositivo nuevo y sigue las instrucciones que aparecen en pantalla para configurarlo.
- II. Cuando se te pida que inicies sesión con tu cuenta de Google, toca Crear una cuenta. Si no ves esta opción, toca Más opciones primero.
- III. Introduce el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, la dirección de correo electrónico y la contraseña de tu hijo/a.
- IV. Sigue las instrucciones para iniciar sesión con tu propia cuenta de Google, da el consentimiento parental y selecciona la configuración de tu hijo/a.

**En un Chromebook nuevo**

Sigue estos pasos si quieres crear una cuenta de Google para tu hijo/a menor de 13 años (o la edad aplicable en tu país) al configurar un nuevo dispositivo con Chrome OS M71 o superior.

- I. Enciende el dispositivo nuevo y sigue las instrucciones que aparecen en pantalla para configurarlo.
- II. Cuando se te pida que inicies sesión con tu cuenta de Google, toca Crear una cuenta. Si no ves esta opción, toca Más opciones primero.
- III. Escribe el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, la dirección de correo electrónico y la contraseña de tu hijo/a.
- IV. Sigue las instrucciones para iniciar sesión con tu propia cuenta de Google, da el consentimiento parental y selecciona la configuración de tu hijo/a.

**En un dispositivo Android que ya está configurado**

Si quieres crear una cuenta de Google para tu hijo/a menor de 13 años (o la edad estipulada en tu país) y usarla para que inicie sesión en un dispositivo con Android 5.1 o una versión posterior que ya esté configurado, sigue estos pasos.

Nota: Las instrucciones para añadir y quitar cuentas varían en función del dispositivo. Si las siguientes instrucciones no funcionan, consulta el Centro de Ayuda de tu dispositivo para obtener más información.

Quita todas las cuentas actuales del dispositivo.

Elimina las aplicaciones, las fotos y los demás datos del dispositivo a los que no quieres que tenga acceso tu hijo/a.

Sigue los pasos para añadir una cuenta al dispositivo.

Cuando se te pida que inicies sesión con tu cuenta de Google, toca Crear una cuenta. Si no ves esta opción, toca Más opciones primero.

Introduce el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, la dirección de correo electrónico y la contraseña de tu hijo/a.

Sigue las instrucciones para iniciar sesión con tu propia cuenta de Google, da el consentimiento parental y selecciona la configuración de tu hijo/a.

**En otros dispositivos y ordenadores**

Ve a la página para crear una cuenta de Google.

Sigue las instrucciones de la pantalla para crear la cuenta del menor. Deberás introducir algunos datos (p. ej., su nombre, la dirección de correo electrónico que quiere usar y su fecha de nacimiento).

Inicia sesión con tu cuenta de Google y elige cómo quieres dar el consentimiento parental a la cuenta de tu hijo.

Cuando hayas terminado de crear la cuenta, se mostrará la confirmación en la pantalla.

(...)”.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”***c) Funcionamiento de la cuenta cuando los niños cumplen 13 años<sup>57</sup>****“Cómo funcionan las cuentas de Google cuando los niños cumplen 13 años (o la edad estipulada en tu país)”**

Cuando el usuario de una cuenta gestionada con Family Link cumple 13 años (o la edad estipulada en tu país), tiene varias opciones:

Gestionar su propia cuenta de Google.

Añadir la supervisión parental para niños mayores de 13 años (o la edad estipulada en tu país)

**Nota:** Los niños mayores de 13 años (o la edad estipulada en tu país) con cuentas a las que se ha añadido supervisión pueden detenerla en cualquier momento.

**Los niños deciden cuándo gestionar su propia cuenta**

Cuando tu hijo/a esté a punto de cumplir 13 años (o la edad estipulada en tu país), él o ella y el administrador familiar recibirán un correo electrónico. Tu hijo/a podrá elegir una de las siguientes opciones.

**Seguir con los mismos ajustes de supervisión parental**

Tu hijo/a puede conservar los mismos ajustes de supervisión para que su padre o madre siga gestionando su cuenta. Para elegir esta opción, debe seleccionar Preguntarme más tarde.

Cuando quiera encargarse él o ella, podrá gestionar su propia cuenta y decidir si quiere añadir la supervisión parental para niños mayores de 13 años (o la edad estipulada en tu país).

**Nota:** Si has creado una cuenta de Google para un menor de 13 años (o la edad estipulada en tu país) o has dado tu consentimiento para que el niño pueda seguir utilizando su cuenta de Google, tu hijo/a deberá tomar la decisión de gestionar su cuenta de Google antes de cumplir los 18.

**Añadir funciones de supervisión parental para niños mayores de 13 años (o la edad estipulada en tu país)**

Si tu hijo/a quiere continuar con la supervisión parental, primero debe tomar la decisión de gestionar su propia cuenta.

**Paso 1: Gestionar su propia cuenta**

Para gestionar su propia cuenta, tu hijo/a puede:

Ir a su bandeja de entrada y abrir el correo titulado "¿Estás listo para hacerte cargo de tu cuenta de Google?".

Leer el correo y seleccionar la opción Revisar la configuración.

Revisar la configuración de su cuenta y seleccionar Estoy listo.

**Paso 2: Añadir funciones de supervisión continuada**

Informate de cómo funciona la supervisión añadida con niños mayores de 13 años (o la edad estipulada en tu país) y sigue las instrucciones para añadir funciones de supervisión.

**Gestionar su propia cuenta**

Para gestionar su propia cuenta, tu hijo/a puede:

1. Ir a su bandeja de entrada y abrir el correo titulado "¿Estás listo para hacerte cargo de tu cuenta de Google?".
2. Tu hijo/a configurará ciertos ajustes de su cuenta, como la opción Búsqueda Segura para los resultados de la Búsqueda de Google.
3. Deberá tocar Estoy listo.

**Nota:** Si tu hijo/a ha iniciado sesión con su cuenta en un Chromebook, deberá cerrar sesión e iniciar sesión de nuevo para quitar las funciones de supervisión parental.

**Opciones de configuración que cambian**

Cuando un niño gestiona su propia cuenta y no ha elegido la supervisión:

Las funciones de supervisión parental se desactivan, incluidas las de permitir o bloquear aplicaciones, configurar la hora de dormir y otras.

Los niños siguen perteneciendo al grupo familiar, pero pueden abandonarlo si quieren.

La función de compartir ubicación se desactiva, y los niños pueden decidir si quieren volver a activarla.

Los niños ya no pueden usar YouTube Kids con su cuenta de Google, y es posible que los vídeos y canales que se bloquearon anteriormente puedan verse en la aplicación.

Los niños tendrán la opción de activar los anuncios personalizados.

**Nota:** Google no personaliza los anuncios dirigidos a niños que viven en la Unión Europea antes de que cumplan la edad de consentimiento estipulada en su país. Si un niño o una niña ya tenían cuenta de Google y se añadieron a esta las funciones de supervisión, podrá cambiar la configuración para controlar los anuncios que ve cuando se le puedan mostrar los anuncios personalizados.

Algunas opciones de configuración de Google Play también cambian:

**Autorización de compras y descargas:** si tu hijo/a necesitaba la aprobación de su padre o madre para todo el contenido de Google Play, ahora solo le hará falta para el contenido de pago. Si no la necesitaba para comprar, nada cambiará.

**Control parental:** el control parental que habías configurado para la cuenta de Google de tu hijo/a no se aplicará una vez que gestione su cuenta. Si lo deseas, puedes volver a configurar el control parental en cada dispositivo supervisado que utilice.

**Nota:** Consulta qué dispositivos se pueden supervisar.

<sup>57</sup> Cfr. Google, en: <https://support.google.com/families/answer/7106787?hl=es-419>. Consultada el 17 de enero de 2020.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Este Despacho encuentra que, a pesar de las afirmaciones de **GOOGLE LLC** en su respuesta relacionada con que *“Google se preocupa profundamente por proteger a los niños”*<sup>58</sup>, ella está incumpliendo con su deber de solicitar para el uso de sus servicios y productos el consentimiento previo, expreso e informado de los representantes legales para el Tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, y más grave aún, en su labor de verificar en tales casos que el consentimiento fue dado o autorizado por el representante legal del menor.

Lo anterior es aún más evidente cuando, según su política de términos y condiciones, GOOGLE le está trasladado su responsabilidad legal a los propios niños, niñas y adolescentes, tal y como se evidencia nuevamente con lo siguiente:

**GOOGLE**<sup>59</sup>**“Edad mínima para tener una cuenta de Google**

A continuación, se indican los requisitos de edad mínima para poder gestionar tu propia cuenta de Google.

**Nota:** Los padres pueden ayudar a sus hijos pequeños a crear y gestionar una cuenta de Google con Family Link. Cuando los niños alcancen la edad mínima estipulada en su país, podrán gestionar su propia cuenta.

**Consultar la edad mínima en cada país**

En los países que no aparecen en la siguiente lista, para gestionar una cuenta de Google es necesario tener 13 años como mínimo.

Nota: Puede que estos requisitos no se apliquen a los usuarios de G Suite, incluidos los que tienen cuentas de dominios de G Suite para Centros Educativos.

**Asia****Caribe****Europa****Sudamérica**

Chile: al menos 14 años

Perú: al menos 14 años

Venezuela: al menos 14 años

**YOUTUBE**<sup>60</sup>**12. Capacidad para aceptar los Términos del Servicio**

Usted declara y reconoce que es una persona física mayor de 18 años o un menor emancipado o que posee autorización por parte de sus padres o tutores y que es totalmente capaz y competente para obligarse bajo los presentes términos, condiciones, obligaciones, disposiciones, declaraciones y garantías de conformidad con lo establecido en los presentes Términos del Servicio y para sujetarse y cumplir con los mismos. En cualquier caso, usted declara que es mayor de 13 años, ya que el Servicio no está dirigido a menores de 13 años. Si es menor de 13 años, le pedimos que no utilice el Servicio. Hay otros sitios de Internet muy buenos para usted. Hable con sus padres o tutores sobre los sitios de Internet adecuados para usted.

**YOUTUBE KIDS**<sup>61</sup>**“¿Quiénes pueden usar el Servicio?”****Requisitos de edad**

Debes tener al menos 13 años para usar el Servicio. Sin embargo, los niños de todas las edades pueden usar YouTube Kids (donde esté disponible) si lo permite uno de tus padres o tutor legal. Permiso del padre, de la madre o del tutor

**Si eres menor de 18 años, afirmas que cuentas con el permiso de tu padre, madre o tutor para usar el Servicio. Pídele a esa persona que lea este Acuerdo contigo.**

Si eres padre, madre o tutor de un usuario menor de 18 años, cuando permites que tu hijo utilice el Servicio, quedas sujeto a las condiciones de este Acuerdo y eres responsable de la actividad de tu hijo en el Servicio. Puedes encontrar herramientas y recursos que te ayudarán a administrar la experiencia de tu familia en YouTube en nuestro Centro de ayuda y a través de Family Link de Google.” (Negrillas fuera del texto original).

La regulación de Tratamiento de Datos personales no acepta la transferencia de responsabilidad que se le hace al niño, niña y/o adolescente cuando crea una cuenta en GOOGLE, ya sea para usar YouTube o YouTube Kids, pues es claro que el deber de solicitar y conservar copia de la respectiva Autorización otorgada por el representante legal para el Tratamiento de los Datos de los niños, niñas y/o adolescentes está en cabeza del Responsable del Tratamiento (literal b) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con los artículos 2.2.2.25.2.1, 2.2.2.25.2.2, 2.2.2.25.2.4, 2.2.2.25.2.5

<sup>58</sup> Folio 49.

<sup>59</sup> Cfr. Google. Edad mínima para tener una cuenta de Google, en: <https://support.google.com/accounts/answer/1350409?hl=es>. Consultado el 17 de enero de 2020.

<sup>60</sup> Folio 70, reverso.

<sup>61</sup> Cfr. YouTube Kids, en: <https://kids.youtube.com/t/terms>. Consultado el 17 de enero de 2020.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

y 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015, arriba citados). Esta es la conclusión relevante en circunstancias como las aquí examinadas, en la cual otra consideración sería contraria a la normatividad en materia de protección de Datos personales y, desconociendo de paso, los artículos 15 y 44 de la Constitución Política.

En otras palabras, GOOGLE LLC *-NO los niños, niñas y adolescentes-* debe obtener la autorización del representante legal de los menores de 18 años de edad. Para el efecto, no basta que el menor de edad afirme que cuenta con el permiso de sus padres. Eso es insuficiente ya que GOOGLE LLC debe demostrar que cuenta con la autorización de los representantes legales de los niños, niñas o adolescentes.

La falta de diligencia por parte de GOOGLE LLC, está generando que los representantes legales pierdan el control frente al Tratamiento que ese grupo de compañías realiza frente a los Datos personales de los niños, niñas y/o adolescentes ubicados en la República de Colombia, así como que carezcan de la información necesaria sobre los riesgos, consecuencias, garantías y derechos concernientes al Tratamiento de los Datos personales de menores de dieciocho (18) años, en particular cuando los servicios que ofrece GOOGLE, implica un manejo a gran escala de categorías de Datos personales.

### **VIII. Principio de Debida Diligencia en el Tratamiento de Datos de niños, niñas y/o adolescentes**

Nótese que *“el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades”*<sup>62</sup>. Asimismo, la realización de la actividad empresarial *“implica obligaciones”*<sup>63</sup>. Más aún, *“toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes”*<sup>64</sup>, así como *“es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”*<sup>65</sup>. Y, por último, ***“En la recolección, Tratamiento y circulación de datos (se debe respetar) la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”***<sup>66</sup> (Subrayado y negrita añadidos).

Por su parte, la regulación colombiana les exige a todas las compañías el cumplimiento del Principio de Responsabilidad Demostrada. En efecto, los artículos 2.2.2.25.6.1 y 2.2.2.25.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (anteriormente artículos 26 y 27 del Decreto 1377 de 2013) determinan:

***“Artículo 2.2.2.25.6.1. Demostración.*** *Los responsables del Tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y este capítulo, (...)*

***Artículo 2.2.2.25.6.2. Políticas internas efectivas.*** *En cada caso, de acuerdo con las circunstancias mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.2.25.6.1. las medidas efectivas y apropiadas implementadas por el Responsable deben ser consistentes con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dichas políticas deberán garantizar:*

- 1. La existencia de una estructura administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del responsable para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1581 de 2012 y este decreto.*
- 2. La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.*
- 3. La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento”.*

El término *“accountability”* proviene del mundo anglosajón<sup>67</sup> y a pesar de las diferentes acepciones que puedan darse sobre el significado del mismo, se ha entendido que en la arena de la protección de Datos dicha expresión se refiere no solo al modo como una organización debe cumplir en la práctica las regulaciones sobre el tema, sino también, a la manera como debe demostrar que lo hecho es útil, pertinente y eficiente.

<sup>62</sup> Cfr. Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia

<sup>63</sup> Cfr. Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia

<sup>64</sup> Cfr. Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia

<sup>65</sup> Cfr. Artículo 4 de la Constitución Política de Colombia

<sup>66</sup> Cfr. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia

<sup>67</sup> Cfr. Grupo de trabajo de protección de datos del artículo 29. Dictamen 3/2010 sobre el principio de responsabilidad, pág. 8.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Este principio demanda implementar acciones de diversa naturaleza<sup>68</sup> para garantizar el correcto cumplimiento de los deberes que imponen las regulaciones sobre Tratamiento de Datos personales. El mismo exige que los Responsables y Encargados del Tratamiento implementen medidas apropiadas, efectivas y **verificables** que le permitan evidenciar, la observancia de las normas sobre la materia en todos sus servicios y productos. Dichas medidas deben ser objeto de revisión y evaluación permanente para medir su nivel de eficacia y el grado de protección de los Datos personales. Por tanto, se demanda menos retórica y más acción en el cumplimiento de los deberes que imponen las regulaciones sobre Tratamiento de Datos personales.

Adicionalmente, el reto de las organizaciones frente al Principio de Responsabilidad Demostrada va mucho más allá de la mera expedición de documentos o redacción de políticas porque exige que se demuestre el cumplimiento real y efectivo en la práctica cuando realizan sus funciones<sup>69</sup>.

El Principio de Responsabilidad Demostrada busca que los mandatos constitucionales y legales sobre Tratamiento de Datos personales sean una realidad verificable y redunden en beneficio de la protección de los derechos de las personas. Por eso, es crucial que los administradores de las organizaciones sean proactivos respecto del Tratamiento de la información. De manera que, por su iniciativa adopten medidas estratégicas capaces de garantizar, entre otras, el Principio de Libertad en el Tratamiento de la información.

En otras palabras, el Tratamiento de Datos que desconozca ese principio no es consistente con la Constitución Política Nacional, ni la ley. Ese tipo de administración no es admisible a la luz de la regulación colombiana y no puede convertirse en una práctica empresarial ni es tolerable por las autoridades que según el artículo 2 de la Constitución *“están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades (...)”*.

Uno de los deberes que le asiste a los Responsables es, el respeto por el Principio de Libertad; condición transcendental del Tratamiento de Datos personales. Previo a la recolección de los Datos del Titular, este último debe haber consentido de manera previa, expresa e informada.

Es decir, como lo establece la normatividad, los Datos del Titular no pueden ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, en ausencia de un mandato legal o judicial que exima la necesidad del consentimiento<sup>70</sup>.

Siendo el consentimiento la piedra angular del Tratamiento de Datos personales, el legislador y la Corte Constitucional se han preocupado al respecto. Esta última concluyó que *“este principio, pilar fundamental de la administración de datos, permite al ciudadano elegir voluntariamente si su información personal puede ser utilizada o no en bases de datos. También impide que la información ya registrada de un usuario, la cual ha sido obtenida con su consentimiento, pueda pasar a otro organismo que la utilice con fines distintos para los que fue autorizado inicialmente”*<sup>71</sup>. Además, la Corte Constitucional estableció que, *“La eliminación del consentimiento del titular, adicionalmente, genera una desnaturalización del dato financiero, comercial y crediticio, que viola el derecho fundamental al hábeas data, en tanto restringe injustificadamente la autodeterminación del sujeto respecto de su información personal”*<sup>72</sup>.

En definitiva, el consentimiento otorgado por el Titular debe ser expreso, informado y previo al Tratamiento. La carga le asiste al Responsable, quien no podrá realizar el Tratamiento de la información sin la Autorización del Titular a menos de que esté inmerso en la excepción establecida en la regulación. Por lo tanto, son los Responsables quienes deben identificar los mecanismos para que el Titular otorgue la Autorización a través de actos positivos y concluyentes.

Ahora, frente al Tratamiento de los Datos de niños, niñas y/o adolescentes, como sujetos de especial protección constitucional, por los riesgos que frente a ellos resulta un uso indebido de su información, el Principio de Responsabilidad Demostrada se torna más exigente. Lo anterior, en atención a que le exige al Responsable del Tratamiento no solo identificar que el Tratamiento no ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales, sino que, además, debe responder inequívocamente por la realización del principio de su interés superior, cuya aplicación específica devendrá del análisis de cada caso en particular<sup>73</sup>.

Por su parte, el consentimiento es más robusto, ya que, el Responsable tiene la obligación de contar con el consentimiento del representante legal, como se señala en la norma:

<sup>68</sup> Estas medidas pueden ser de naturaleza administrativa, organizacional, estratégica, tecnológica, humanas y de gestión que involucran procesos y procedimientos.

<sup>69</sup> Cfr. Red Iberoamericana de Protección de Datos. Grupo de trabajo temporal sobre autorregulación y protección de datos personales. Mayo de 5 de 2006. En aquel entonces, la RIPD expidió un documento sobre autorregulación y protección de datos personales que guarda cercana relación con “accountability” en la medida que la materialización del mismo depende, en gran parte, de lo que internamente realicen las organizaciones y definan en sus políticas o regulaciones internas.

<sup>70</sup> Cfr. Literal c) Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

<sup>71</sup> Cfr. Corte Constitucional, Sentencia C-748 de 2011.

<sup>72</sup> Cfr. *Ibidem*.

<sup>73</sup> Cfr. *Ibidem*.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

**“Artículo 2.2.2.25.2.9.: Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.** El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo Responsable y Encargado involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto.

La familia y la sociedad deben velar porque los Responsables y Encargados del Tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto<sup>74</sup>.

De esta manera, una organización que recolecte Datos de niños, niñas y/o adolescentes debe implementar procedimientos efectivos para determinar que el representante legal autorice expresamente el Tratamiento de la información relacionada con estos sujetos, así como asegurarse de que esa persona efectivamente sea el representante legal del menor.

Además, en caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento como, por ejemplo, la identificación del Responsable y la finalidad del Tratamiento de los Datos personales, el Responsable del Tratamiento debe comunicar estos cambios al representante legal del menor a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas<sup>75</sup>.

Ahora bien, respecto del procedimiento a ser implementado para cumplir con esa exigencia legal, la regulación es neutral porque no exige un mecanismo, proceso o tecnología específica para obtener la Autorización del Titular del Dato. No obstante, al margen de la alternativa que utilice el Responsable para dicho propósito, debe estar en capacidad de demostrar que obtuvo una Autorización previa, expresa e informada.

#### **IX. Actuaciones y decisiones de autoridades extranjeras respecto de la obtención del consentimiento previo, expreso e informado del representante legal para el Tratamiento de niños, niñas y/o adolescentes.**

Para los fines de la presente resolución, esta Dirección considera importante hacer referencia al acuerdo de \$170 millones de dólares suscrito entre la **COMISIÓN FEDERAL DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (“The Federal Trade Commission”), la **OFICINA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVA YORK**<sup>76</sup>, en representación de las personas del Estado de Nueva York, **GOOGLE LLC** y su subsidiaria **YOUTUBE LLC**, por la presunta infracción por parte de estas últimas de la Regla de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA, por sus siglas en inglés)<sup>77</sup>.

La **Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica** y la **Oficina del Fiscal General del Estado de Nueva York**, encontraron que el servicio para compartir videos de YouTube recogió ilegalmente información personal de niños. Entre ellos, aquellos Datos recolectados a través de “cookies” o tecnologías similares, sin notificar (o informar) esas prácticas de recolección y, según la demanda presentada por esas autoridades, sin obtener el consentimiento verificable de los padres antes de recolectar esa información personal de los menores de edad.

A continuación, se cita parte de los hallazgos encontrados:

<sup>74</sup> Cfr. Artículo 2.2.2.25.2.9. del Decreto 1074 de 2015

<sup>75</sup> Cfr. Artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

<sup>76</sup> Cfr. The New York state attorney general's office, “Fiscal General James: Google y YouTube Pagarán Cifra Récord Por Rastrear y Recopilar Ilegalmente Información Personal de Niños”, en: <https://ag.ny.gov/node/51147>. Consultado el 20 de enero de 2020.

<sup>77</sup> Cfr. The Federal Trade Commission (FTC), “Google y YouTube pagarán una suma récord de \$170 millones de dólares por presuntas infracciones a la Ley de Privacidad Infantil. La FTC y el Fiscal General de Nueva York alegan que los canales de YouTube recolectaron información personal de niños sin el consentimiento de sus padres”, en: <https://www.ftc.gov/es/noticias/2019/09/google-y-youtube-pagaran-una-suma-record-de-170-millones-de-dolares-por-presuntas>. Consultado el 17 de enero de 2020 (Traducción no oficial).

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

*“En una demanda entablada contra las compañías, la FTC y el Fiscal General de Nueva York alegan que YouTube infringió la Regla de COPPA recolectando información personal—por medio de identificadores persistentes que se utilizan para rastrear a los usuarios a través de internet—de espectadores de canales dirigidos a niños, sin notificar previamente a los padres y obtener su debido consentimiento. Según se indica en la demanda, YouTube ganó millones de dólares utilizando los identificadores, conocidos comúnmente como cookies, para difundir anuncios dirigidos a los espectadores de estos canales.”<sup>78</sup>*

Según el comunicado de prensa de la **FTC**, la Regla de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA) establece que los sitios web y servicios en línea dirigidos al público infantil deben notificar sus prácticas de manejo de la información y obtener el consentimiento paterno antes de recolectar información personal de niños menores de trece (13) años. Lo cual, incluye informar el uso de identificadores persistentes para rastrear los hábitos de navegación de un usuario para enviarle publicidad dirigida.

El comunicado de prensa de la **Oficina del Fiscal del Estado de Nueva York** agrega que **GOOGLE** y **YouTube** cuentan con un sistema de clasificación de contenido usado para analizar el material de video y dividirlos en grupos clasificados por el factor etario, a saber: Y para las edades de cero (0) a siete (7) años; G para todas las edades; PG para las edades de diez (10) años en adelante; Adolescentes/Teen para las edades de trece (13) años en adelante; MA para las edades de dieciséis (16) años en adelante; y X para las edades de dieciocho (18) años o mayores.

A continuación, se cita el comunicado:

*“La plataforma YouTube es uno de los destinos más populares en Internet para los niños. De hecho, los materiales de promoción de Google y YouTube han declarado que YouTube es el "sitio web favorito para los niños de entre 2 y 12 años de edad" y el "sitio web número 1 más visitado regularmente por los niños". Muchos de los canales de YouTube incluso se auto-identifican en su sección "Acerca de..." la cual es específicamente está destinada a los niños. Adicionalmente, Google y YouTube están conscientes de que muchos de los canales y videos en la plataforma de YouTube están dirigidos a los niños: a través de comunicaciones con los propietarios de los canales (por ejemplo, el propietario de los canales "Barbie" y "Monster High" informó específicamente a Google y YouTube que sus canales son para niños menores de 13 años) y a través de revisiones manuales y automáticas del contenido de esos canales (por ejemplo, la revisión de Google y YouTube y calificación de todos los videos subidos a YouTube, así como de los canales en general, según un sistema de clasificación de contenido usado para analizar el material de video y dividirlos en grupos de edad--Y para las edades de 0 a 7 años; G para todas las edades; PG para las edades de 10 años en adelante; Adolescentes/Teen para las edades de 13 años en adelante; MA para las edades de 16 años en adelante; y X para las edades de 18 años o mayores).”<sup>79</sup>*

El 4 de septiembre de 2019, la **Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América** la **Oficina del Fiscal del Estado de Nueva York** anunciaron que esas Autoridades encontraron los siguientes hallazgos frente al Tratamiento de Datos de menores de trece (13) años en la plataforma de videos “YouTube<sup>80</sup>”:

- Falló en proveer la información suficiente en su página web o en su servicio en línea respecto de la información relacionada con menores que ellos recogen o es recogida a su nombre; cómo ellos usan esa información; sus prácticas de divulgación; así como otro contenido requerido bajo la norma.
- Falló para proveer un aviso directo a los padres respecto de la información relacionada con menores, que ellos recogen o es recogida a su nombre, cómo ellos usan esa información, entre otra información requerida por la norma.
- Falló para obtener una “**verificación del consentimiento**”<sup>81</sup> suministrado por los padres antes de cualquier recolección o uso de información personal de menores.<sup>82</sup>

<sup>78</sup> *Ibidem.*

<sup>79</sup> Cfr. The New York state attorney general's office, “Fiscal General James: Google y YouTube Pagarán Cifra Récord Por Rastrear y Recopilar Ilegalmente Información Personal de Niños, en: <https://ag.ny.gov/node/51147>. Consultado el 20 de enero de 2020.

<sup>80</sup> Cfr. The Federal Trade Commission (FTC), en: [https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/youtube\\_complaint.pdf](https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/youtube_complaint.pdf). Consultado el 10 de enero de 2020.

<sup>81</sup> Cfr. The Federal Trade Commission (FTC): “**Obtener el consentimiento parental verificable**” significa hacer un esfuerzo razonable (teniendo en cuenta la tecnología disponible) para garantizar que antes de que recolectar información personal de un niño, el padre del niño: 1. Recibe notificación de la recopilación de información personal del operador, uso, y prácticas de divulgación; y 2. Autoriza cualquier recopilación, uso y / o divulgación de la información personal, utilizando un método razonablemente calculado, a la luz de la disponibilidad tecnología, para garantizar que la persona que otorga el consentimiento sea el padre del niño.” (Traducción no oficial), en: [https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/172\\_3083\\_youtube\\_coppa\\_consent\\_order.pdf](https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/172_3083_youtube_coppa_consent_order.pdf). Consultado el 17 de enero de 2020

<sup>82</sup> Se cita un aparte de la demanda de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América: “(...) **47.** En ningún momento los Demandados intentaron obtener el consentimiento paterno verificable de los padres de los espectadores de estos canales dirigidos a niños antes de la recolección de información personal o proporcionar a los padres sobre sus prácticas de información como lo establece

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Como consecuencia de los anteriores hallazgos, el acuerdo aprobado les exige a GOOGLE LLC y a YOUTUBE LLC que notifiquen sus prácticas de recolección de datos y obtengan el consentimiento verificable de los padres antes de recolectar información personal de niños<sup>83</sup>. A continuación, se cita la orden:

*“A más tardar a la fecha de cumplimiento, los demandados y sus funcionarios, agentes, empleados y abogados, así como todas las demás personas que participen de forma activa, que reciban una notificación real de esta orden, ya sea actuando directa o indirectamente, en relación con la operación de un sitio web o el servicio en línea dirigido a niños en el servicio de YouTube, quedan restringidos y cohibidos de:*

- a) *Fallar en hacer esfuerzos razonables, tomando en cuenta la tecnología disponible, para asegurar que un padre de un niño reciba el aviso directo de las prácticas de los demandados (Google y YouTube) con relación a la recolección, uso, o divulgación de información personal de menores, incluido el aviso de cualquier cambio material en la recolección, uso, o divulgación sobre las prácticas de las cuales los padres han previamente consentido, a menos que aplique alguna excepción prevista en la Regla de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA).*
- b) *No publicar un etiquetado frontal claro y de fácil comprensión vinculado a un aviso en línea sobre las prácticas de las demandadas respecto a los niños en la página de inicio o en la pantalla de sus sitios web o servicios en línea, y en cada área de sus sitios web o servicios en línea, donde información personal de menores sea recolectada, a menos que aplique alguna excepción prevista en la Regla de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA).*
- c) *Fallar en obtener el consentimiento verificable de los padres antes de la recolección, uso, o divulgación de información personal de niños, incluido cualquier cambio material en la recolección, uso, o prácticas de divulgación sobre las cuales los padres han previamente consentido, a menos que aplique alguna excepción prevista en la Regla de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA).*
- d) *Violar la Regla de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA).”*

#### **X. De las mejoras recientes respecto de las prácticas de privacidad de YouTube.**

Con las medidas que GOOGLE informa haber adoptado, no es posible verificar qué acciones se tomaron con respecto a la recolección de Datos de niños, niñas y adolescentes que abrieron sus cuentas y utilizaban los servicios de la plataforma Google antes de la implementación de las mismas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que los Responsables del Tratamiento deben solicitar y conservar prueba de la autorización<sup>84</sup>, se solicitará a GOOGLE LLC que acredite ante esta entidad evidencia del consentimiento de los representantes legales de los menores de edad cuya información ha sido recolectada por GOOGLE LLC.

#### **XI. Verificación sobre el cumplimiento del artículo 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por parte de Google.**

Como quiera que la autorización debe ser informada, a continuación, se determinará si Google informa todo lo que ordena el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Para el efecto, se revisaron los siguientes documentos: Notificación de Privacidad de YouTube Kids<sup>85</sup>, YouTube Kids Parental Guide<sup>86</sup>, Notificación para los niños acerca de YouTube Kid<sup>87</sup> y la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE GOOGLE”<sup>88</sup>.

COPPA” (Traducción no oficial), en: [https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/youtube\\_complaint.pdf](https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/youtube_complaint.pdf). Consultado el 17 de enero de 2020.

<sup>83</sup> Cfr. The Federal Trade Commission (FTC), en: [https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/172\\_3083\\_youtube\\_coppa\\_consent\\_order\\_signed.pdf](https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/172_3083_youtube_coppa_consent_order_signed.pdf). Consultado el 10 de enero de 2020 (Traducción no oficial).

<sup>84</sup> El literal b) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 ordena lo siguiente: “ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO. Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: (...)

b) *Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular; (...)*

<sup>85</sup> Obtenido el 19 de mayo de 2020 en <https://kids.youtube.com/t/privacynotice>.

<sup>86</sup> Obtenido el 19 de mayo de 2020 en <https://support.google.com/youtubekids/#topic=6130504>

<sup>87</sup> Obtenido el 19 de mayo de 2020 en <https://kids.youtube.com/t/noticeforchildren>

<sup>88</sup> Google. (31 de marzo de 2020). POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE GOOGLE. 18 de mayo de 2020, de Google Sitio web: [https://www.gstatic.com/policies/privacy/pdf/20200331/acec359e/google\\_privacy\\_policy\\_es.pdf](https://www.gstatic.com/policies/privacy/pdf/20200331/acec359e/google_privacy_policy_es.pdf)

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Los resultados de la evaluación son los siguientes:

- i. Número de ítems evaluados: 24
- ii. Número de obligaciones que se cumplen correctamente: 3 (12,5%)
- iii. Número de obligaciones que se cumplen parcialmente (P): 7 (29,2%)
- iv. Número de obligaciones que no se cumplen: 14 (58,3%)

A continuación, se detalla lo evaluado y los resultados o comentarios sobre cada ítem:

DEBER DE INFORMAR AL TITULAR AL MOMENTO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN		COMENTARIO
¿Se informa al momento de solicitar la Autorización el Tratamiento físico o automatizado al cual serán sometidos sus Datos personales?  (Literal a) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	Si	
¿Se informa de manera clara y expresa el Tratamiento físico o automatizado al cual serán sometidos sus Datos personales?  (Literal a) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	Si	
¿Se informa al momento de solicitar la Autorización la finalidad de la recolección, uso o Tratamiento de los datos personales?  (Literal a) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	Si	
¿Se informa de manera clara y expresa la finalidad de la recolección, uso o Tratamiento de los datos personales?  (Literal a) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	Si (P)	No se detalla de manera clara y expresa para cada Tratamiento los fines exactos y Datos recopilados.
¿Se informa al momento de solicitar la Autorización el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre Datos sensibles?  (Literal b) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	No	
¿Se informa de manera clara y expresa el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre Datos sensibles?  (Literal b) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	No	
¿Se informa al momento de solicitar la Autorización el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años de edad)?	No	

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

(Literal b) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)		
¿Se informa de manera clara y expresa el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años de edad)?  (Literal b) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	No	
¿Se informa al momento de solicitar la Autorización los derechos que le asisten como Titular?  (Literal c) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	No	No se informa al momento de solicitar la Autorización los derechos que le asisten como Titular a la luz de la regulación colombiana.
¿Se informa de manera clara y expresa los derechos que le asisten como Titular?  (Literal c) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	No	No se informa de manera clara y expresa al Titular los derechos que le asisten a la luz de la regulación colombiana.
¿Se informa al momento de solicitar la Autorización al Titular del dato que tiene derecho “conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado”?  (Literal a) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	Si (P)	El Titular puede conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.  No se informa al momento de solicitar la Autorización que esto es un derecho que le asiste al Titular y que el mismo puede ejercerse “entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado”.
¿Se informa de manera clara y expresa al Titular del dato que tiene derecho “conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado”?  (Literal -al del artículo 8 de la L 1581 de 2012).	Si (P)	El Titular puede conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.  No se informa de manera clara y expresa que es un derecho que le asiste al Titular y que el mismo puede ejercerse “entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado”.
¿Se informa al momento de solicitar la Autorización al Titular del dato que tiene derecho a “solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10” de la Ley 1581 de 2012?  (Literal b) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	No	

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

<p>¿Se informa de manera clara y expresa al Titular del dato que tiene derecho a “solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10” de la Ley 1581 de 2012?</p> <p>(Literal b) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)</p>	No	
<p>¿Se informa al momento de obtener la Autorización al Titular del dato que tiene derecho a “ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales”?</p> <p>(Literal c) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)</p>	No	
<p>¿Se informa de manera clara y expresa al Titular del dato que tiene derecho a “ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales”?</p> <p>(Literal c) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)</p>	No	
<p>¿Se informa al momento de obtener la Autorización al Titular del dato que tiene derecho a “presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen?”</p> <p>(Literal d) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)</p>	No	
<p>¿Se informa de manera clara y expresa al Titular del dato que tiene derecho a “presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen?”</p> <p>(Literal d) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)</p>	No	
<p>¿Se informa al momento de obtener la Autorización al Titular del dato que tiene derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales?</p> <p>(Literal e) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)</p>	Si (P)	No se informa al momento de obtener la Autorización que tiene derecho a revocar la autorización cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
<p>¿Se informa de manera clara y expresa al Titular del dato que tiene derecho a revocar la autorización y/o solicitar la</p>	Si (P)	No se informa de manera clara y expresa que tiene derecho a revocar la Autorización cuando en el Tratamiento

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales? (Literal e) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)		no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
¿Se informa al momento de obtener la Autorización al Titular del dato que tiene derecho a “acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento”?  (Literal f) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	No	
¿Se informa de manera clara y expresa al Titular del dato que tiene derecho a “acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento”?  (Literal f) del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	No	
¿Se informa al momento de obtener la Autorización la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento?  (Literal d) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	Si (P)	No se informa al momento de obtener la Autorización la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio</li> <li>• Dirección</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Teléfono</li> </ul>
¿Se informa de manera clara y expresa la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento?  (Literal d) del Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012)	Si (P)	No está de manera clara y expresa la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio</li> <li>• Dirección</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Teléfono</li> </ul>

**XII. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir la Política de Tratamiento de Información**

Como quiera que Google debe redactar y poner en conocimiento de los Titulares de los Datos una Política de Tratamiento de Información (en adelante PTI), a continuación, se determinará si Google cuenta con dicha política y si la misma cumple con los mínimos que exige el Decreto 1377 de 2013 (incorporado en el Decreto 1074 de 2015). Para el efecto, se revisó la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE GOOGLE”<sup>89</sup>.

Los resultados de la evaluación son los siguientes:

- i. Número de ítems evaluados: 19
- ii. Número de obligaciones que se cumplen correctamente: 4 (21,05%)
- iii. Número de obligaciones que se cumplen parcialmente (P): 5 (26,31%)
- iv. Número de obligaciones que no se cumplen: 10 (52,63%)

A continuación, se detalla lo evaluado y los resultados o comentarios sobre cada ítem:

REQUISITOS DE LA PTI		COMENTARIO
¿La Política de Tratamiento de la Información (en adelante PTI) consta en medio físico o electrónico?	Si	

<sup>89</sup> Google. (31 de marzo de 2020). POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE GOOGLE. 18 de mayo de 2020, de Google Sitio web: [https://www.gstatic.com/policies/privacy/pdf/20200331/acec359e/google\\_privacy\\_policy\\_es.pdf](https://www.gstatic.com/policies/privacy/pdf/20200331/acec359e/google_privacy_policy_es.pdf)

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

(Artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015).		
¿La PTI fue redactada con un lenguaje claro y sencillo?  (Artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015).	Si (P)	La PTI contiene una estructura y lenguaje que no es comprensible para niños, niñas y adolescentes.
¿La PTI ha sido puesta en conocimiento de los Titulares?  (Artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015).	Si	
¿La PTI contiene el nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable?  (Numeral 1 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015).	Si (P)	La PTI no contiene la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio</li> <li>• Dirección</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Teléfono</li> </ul>
¿La PTI señala el tipo de Tratamiento – manual o automatizado- al cual serán sometidos los Datos?  (Numeral 2 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015).	Si	
¿La PTI informa la finalidad del Tratamiento de los Datos?  (Numeral 2 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015).	Si (P)	La PTI no detalle para cada Tratamiento los fines exactos y Datos recopilados.
¿La PTI Menciona de manera completa los derechos del Titular del Dato?  (Numeral 1 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015 y artículo 8 de la Ley 1581 de 2012).	No	La PTI no le informa al Titular cuales son los derechos que le asisten al Titular a la luz de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
¿En la PTI se informa al Titular del dato que tiene derecho “conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado”?  (Literal a) del artículo 8 de la L. 1581 de 2012)	Si (P)	La PTI contiene vínculos para conocer, actualizar y rectificar la información. Sin embargo, omite informar que esto es un derecho que le asiste al Titular y que el mismo puede ejercerse “entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado”.
¿En la PTI se informa al Titular del dato que tiene derecho a “solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo	No	

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

previsto en el artículo 10” de la Ley 1581 de 2012? (Literal –b- del artículo 8 de la L 1581 de 2012)		
¿En la PTI se informa al Titular del dato que tiene derecho a “ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales”?  (Literal -c- del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	No	
¿En la PTI se informa al Titular del dato que tiene derecho a “presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen?”  (Literal -d- del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	No	
¿En la PTI se informa al Titular del dato que tiene derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales?  (Literal -e- del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	Si (P)	La PTI le informa al Titular que puede eliminar su información, pero, no le comunica que tiene derecho a revocar la autorización cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
¿En la PTI se informa al Titular del dato que tiene derecho a “acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento”?  (Literal -f- del artículo 8 de la L 1581 de 2012)	No	
¿En la PTI se señala quién es la persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el Dato y revocar la Autorización?  (Numeral 4 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015 y artículo 23 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015).	No	La PTI informa sobre la posibilidad de actualizar, rectificar y suprimir información. Sin embargo, no señala la persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos.
¿En la PTI se describe el procedimiento para que los Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la Autorización?  (Numeral 5 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, artículo 18 del Decreto 1377 de 2013)	No	En la PTI se informa la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información. Sin embargo, no se describe el procedimiento para que los Titulares lo realicen. Los vínculos rotulados para estos propósitos no cumplen su finalidad.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.6. del Decreto 1074 de 2015 y numeral 3 del artículo 27 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.6.2 del Decreto 1074 de 2015).		En la PTI no se informa el procedimiento para revocar la Autorización.
¿En la PTI se señala los canales o medios para que los Titulares ejerzan sus derechos?  (Artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, artículo 21 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.4.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 23 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015).	No	Los hipervínculos rotulados para estos propósitos no cumplen su finalidad.
¿Los anteriores canales prevén, por lo menos, la posibilidad de que el Titular ejerza sus derechos a través del mismo medio por el cual fue recogida su información, dejando constancia de la recepción y trámite de la respectiva solicitud?  (Artículo 18 del Decreto 1377 del 2013 incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.6 del Decreto 1074 de 2015).	No	
¿La PTI indica la fecha de entrada en vigencia de la política de Tratamiento de la información?  (Núm. 6, art 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el Artículo 2.2.2.25.3.1 Decreto 1074 de 2015).	Si	
¿La PTI informa el período de vigencia de la Base de Datos?  (Numeral 6 del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 incorporado en el Artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015).	No	

De otro lado, al revisar la política de privacidad publicada en el dominio web de la GOOGLE LLC, se pudo verificar que la información más relevante sobre la recolección de Datos personales está dispersa a lo largo del documento descargable y, además, el mismo documento, llevan a diferentes enlaces y opciones, lo cual genera que el usuario no tenga la posibilidad de acceder a un contenido más simple, claro y en últimas comprensible sobre el Tratamiento de los Datos.

Para garantizar que el menor de edad sea debidamente informado de lo que ordena la Ley es imprescindible que el Responsable del Tratamiento le proporcione esa información de manera sencilla y que los términos de la redacción sean comprensibles para niños, niñas y adolescentes. No es sensato, que el menor de edad se vea obligado a revisar varios links o enlaces. No es transparente que se diseñe un mecanismo para obligar a que el menor de edad tenga que realizar un “paseo” en varios sitios de la página web.

Respecto a la claridad de la Política de Privacidad de Google, es pertinente destacar que la Comisión Australiana de la Competencia y del Consumidor (ACCC por sus siglas en inglés), en su reporte *“Digital Platforms Inquiry”*<sup>90</sup> determinó que las políticas de privacidad de las plataformas digitales, entre ellas, la de Google, carecen de esa característica. Señaló que la complejidad del lenguaje empleado hace que sea más difícil para los usuarios promedio procesar la información contenida dentro de estas políticas. También crea dificultades particulares para los niños<sup>91</sup>. A esta misma conclusión llegó la

<sup>90</sup> Cfr. AUSTRALIAN COMPETITION AND CONSUMER COMMISSION. Digital Platforms Inquiry, Final Report, en: <https://www.accc.gov.au/system/files/Digital%20platforms%20inquiry%20-%20final%20report.pdf>. Consultado el 22 de enero de 2020.

<sup>91</sup> Traducción no oficial.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

Comisión Nacional de Informática y de las Libertades de Francia (La Commission Nationale de l'informatique et des libertés, CNIL) en su decisión contra GOOGLE<sup>92</sup>.

**DÉCIMO:** Sin perjuicio de todo lo anterior, destacamos las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. GOOGLE LLC posee y trata datos personales de 1,847,592 niños, niñas y/o adolescentes y 38,962,184 personas mayores de edad domiciliadas o residentes en la República de Colombia<sup>93</sup>.
2. GOOGLE LLC afirma que *“no trata datos personales sin el consentimiento de los Titulares de los datos [sic]”* y que *“recolecta datos [sic] personales de personas [sic] que pueden estar ubicadas en diferentes partes del mundo, incluido Colombia”*.
3. GOOGLE LLC recolecta la siguiente información personal: nombres; contraseñas; información de pago; números de teléfono; edad; dirección de correo electrónico; medios de pago; contactos; gustos y preferencias; dirección IP; localización; datos de sensores del dispositivo; puntos de acceso WI-Fi; torres de telefonía y dispositivos con Bluetooth activado; términos de búsqueda; vistas e interacciones con videos; contenido y anuncios; información sobre la voz y el audio; videos mirados; compras; personas con las que se comunica o comparte contenido; actividad en sitios y aplicaciones de terceros; historial de navegación; identificadores únicos; tipo y configuración del navegador; tipo y configuración del dispositivo; sistema operativo; información sobre la red móvil; como el nombre y número de teléfono del proveedor; y el número de versión de la aplicación; etc.<sup>94</sup>.
4. GOOGLE LLC emplea diversas tecnologías para recolectar y almacenar la información, entre las que se incluyen *cookies*, etiquetas de *píxel*, almacenamiento local (como el *web* del navegador o las *cachés* de Datos de aplicaciones), Bases de Datos y registros de servidor.
5. GOOGLE LLC usa *“cookies”* para recolectar o tratar Datos personales en el Territorio de la República de Colombia. Por ende, debe cumplir la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

En otras palabras, el Tratamiento de Datos Personales que realiza GOOGLE LLC está sujeto a la legislación de la República de Colombia toda vez que recolecta información de ciudadanos y residentes que se encuentran en el territorio nacional. Así las cosas, **la Ley Estatutaria 1581 de 2012 es aplicable a GOOGLE LLC porque acopia o captura Datos Personales por medio de cookies que instala en dispositivos móviles y computadores ubicados en la República de Colombia.**

6. **GOOGLE LLC –NO los niños, niñas y/o adolescentes-** es la llamada a obtener la Autorización del representante legal de los menores de dieciocho (18) años de edad. No basta que el menor de edad afirme que cuenta con el permiso de sus padres. Eso es insuficiente, **GOOGLE LLC** debe demostrar que cuenta con la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente.
7. Respecto del cumplimiento del deber de informar todo lo que ordena el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 se pudo establecer que GOOGLE LLC:
  - a. **Incumple el 58,3% de los requisitos exigidos por dicha norma;**
  - b. Cumple correctamente el 12,5%; y,
  - c. Parcialmente, el 29,2% de los mismos.
8. Finalmente, en relación con la Política de Tratamiento de Información (PTI) se pudo establecer que GOOGLE LLC:
  - a. **Incumple el 52,63% de los requisitos mínimos que exige la regulación colombiana.**
  - b. Cumple correctamente el 21,05%; y,
  - c. Parcialmente el 26,32%.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, en virtud de la situación actual, en particular la emergencia sanitaria, se ha restringido el ingreso a las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consecuencia, se establecieron las medidas pertinentes para permitir el acceso completo a los expedientes, por lo que la sociedad debe: (i) enviar un correo electrónico a [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co) o [habeasdata@sic.gov.co](mailto:habeasdata@sic.gov.co), solicitando el acceso al expediente a través de la plataforma servicios en

<sup>92</sup> Cfr. La Commission nationale de l'informatique et des libertés (CNIL). Deliberation of the Restricted Committee. “SAN-2019-001 of 21 January 2019 pronouncing a financial sanction against GOOGLE LLC.”, en: <https://www.cnil.fr/sites/default/files/atoms/files/san-2019-001.pdf>. Consultado el 22 de enero de 2020.

<sup>93</sup> Cfr. Radicado 19-202397- -000017-0001 del 11 de febrero de 2020 de GOOGLE LLC

<sup>94</sup> Cfr. POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE GOOGLE. En: <https://policies.google.com/privacy?hl=es#infocollect> . Última consulta: 3 de septiembre de 2020

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

línea, indicando el número de radicado del expediente; (ii) una vez reciba respuesta respecto de la solicitud de acceso, la sociedad debe registrarse en servicios en línea en el enlace <https://servicioslinea.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/Portada.php> y a través del mismo, luego del registro, puede consultar el expediente digitalmente.

No obstante, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de la investigada, en el caso en que la misma considere necesario el acceso físico del expediente, deberá enviar un correo electrónico a la dirección de correo [habeasdata@sic.gov.co](mailto:habeasdata@sic.gov.co), solicitando que le asignen una cita para que pueda examinar el expediente, con el número de la referencia, en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá. Lo anterior por cuanto se deben garantizar el ingreso a las instalaciones con las adecuadas medidas de bioseguridad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Según el DANE, el 31,02% de la población colombiana (15.454.633) son niños, niñas y adolescentes<sup>95</sup>

**DÉCIMO TERCERO:** Una orden administrativa no es una sanción, sino una medida necesaria para la adecuación de las actividades u operaciones de los Responsables del Tratamiento a las disposiciones de la regulación colombiana sobre protección de datos personales. Las sanciones por infringir la Ley Estatutaria 1581 de 2012 -*multas, suspensión de actividades, cierre temporal o definitivo*- están previstas en el artículo 23 de dicha norma. Allí se puede constatar que las órdenes no son sanciones.

**DÉCIMO CUARTO:** Que para garantizar el debido tratamiento de los Datos de las personas residentes o domiciliadas en la República de Colombia es necesario emitir varias órdenes a **GOOGLE LLC**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** a la sociedad **GOOGLE LLC** que respecto de los Datos personales que recolecta o trata en el territorio de la República de Colombia sobre personas residentes o domiciliadas en este país, implemente un mecanismo o procedimiento apropiado, efectivo y demostrable para que, al momento de solicitar la Autorización al Titular, le informe de manera clara, sencilla y expresa todo lo que ordena el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, a saber:

*“a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;*

*“b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;*

*“c) Los derechos que le asisten como Titular;*

*“d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.”*

GOOGLE LLC, como Responsable del Tratamiento, también deberá cumplir lo que ordena el párrafo del citado artículo 12:

*“El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.”*

**PARÁGRAFO.** La sociedad **GOOGLE LLC** deberá cumplir lo anterior dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo. Asimismo, tendrá que remitir a la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales de esta entidad la evidencia del cumplimiento de lo ordenado en este artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la sociedad **GOOGLE LLC** crear una Política de Tratamiento de Información (PTI) que cumpla todos los requisitos que exige el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 (incorporado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015), y, ponerla en conocimiento de los Titulares de los Datos domiciliados o residentes en el territorio colombiano.

**PARÁGRAFO.** La sociedad **GOOGLE LLC** deberá cumplir lo anterior dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo. Asimismo, tendrá que remitir a la Dirección de Investigación

<sup>95</sup> Cfr. Departamento Nacional de Estadística (Dane), en: <https://www.dane.gov.co/files/dane-para-ninos/sabias-que.html>. Consultada el 3 de septiembre de 2020.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

de Protección de Datos Personales de esta entidad la evidencia del cumplimiento de lo ordenado en este artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** a la sociedad **GOOGLE LLC** que respecto de los Datos que recolecta o trata en el territorio de la República de Colombia sobre personas residentes o domiciliadas en este país, implemente un mecanismo o procedimiento apropiado, efectivo y demostrable para dar cumplimiento a los requisitos especiales que ordena el artículo 12 del Decreto 1377 (incorporado en el artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015) para la recolección y Tratamiento de los Datos personales de niños, niñas y adolescentes (menores de dieciocho -18- años edad).

**PARÁGRAFO.** La sociedad **GOOGLE LLC** deberá cumplir lo anterior dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo. Asimismo, tendrá que remitir a la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales de esta entidad la evidencia del cumplimiento de lo ordenado en este artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la sociedad **GOOGLE LLC** que respecto de los Datos que recolecta o trata en el territorio de la República de Colombia sobre personas residentes o domiciliadas en este país, registre sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**PARÁGRAFO.** La sociedad **GOOGLE LLC** deberá cumplir lo anterior dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** a la sociedad **GOOGLE LLC** que respecto de los Datos que recolecta o trata en el territorio de la República de Colombia sobre personas residentes o domiciliadas en este país, presente ante esta superintendencia prueba de la Autorización previa, expresa e informada emitida por los representantes legales de los niños, niñas y adolescentes (menores de dieciocho -18- años de edad), cuyos Datos hayan sido recolectados o tratados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La sociedad **GOOGLE LLC** deberá cumplir lo ordenado en este artículo dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo. Asimismo, tendrá que remitir a la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales de esta entidad la evidencia del cumplimiento de lo ordenado en este artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para demostrar el cumplimiento de lo anterior, **GOOGLE LLC** deberá enviar a esta autoridad, al finalizar dicho plazo, una certificación emitida por una entidad o empresa, nacional o extranjera, independiente, imparcial, profesional y especializada en la que se acredite:

- a) El número de Autorizaciones que tiene **GOOGLE LLC** desde la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 hasta el día anterior a que se expida la certificación.
- b) Que las Autorizaciones cumplen todos los requisitos exigidos por la regulación de la República de Colombia para la recolección y Tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La entidad o empresa que seleccione **GOOGLE LLC** para realizar el proceso de certificación de la existencia de las Autorizaciones, tendrá que ser ajena a su grupo empresarial, y estar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia o cause cualquier tipo de subordinación respecto de **GOOGLE LLC**.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La entidad o empresa certificadora deberá estar legitimada para tal fin, por la autoridad competente del país de su domicilio. Lo anterior, solo en el caso de que la regulación del mismo lo requiera a fin de emitir esa clase de certificaciones. Si en dicho país no se exige lo anterior, bastará con que la misma sea independiente, imparcial, profesional y especializada en temas de Tratamiento de Datos personales y/o evidencia digital.

**ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a **GOOGLE LLC.**, informándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el Director de Investigación de Protección de Datos Personales y de apelación ante el Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación.

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

---

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 03 SEPTIEMBRE 2020

El Director de Investigación de Protección de Datos Personales,

**CARLOS ENRIQUE SALAZAR MUÑOZ**

ALC/CEZ

*“Por la cual se imparten órdenes dentro de una actuación administrativa”*

---

**NOTIFICACIÓN:**

**Sociedad (1):** **GOOGLE LLC**  
Identificación: Sin identificar  
Dirección: 1600 Amphiteatre Parkway  
Ciudad: Mountain View, California, 94043  
País: Estados Unidos de Norteamérica  
Representante: Sin identificar  
Identificación: Sin identificar

Apoderado:  
Nombre: Lorenzo Villegas-Carrasquilla  
Identificación: C.C. 79.942.672  
Correo Electrónico: [lorenzo.vigellas@cms-ra.com](mailto:lorenzo.vigellas@cms-ra.com)  
Dirección: Calle 75 No. 3-35  
Ciudad: Bogotá D.C.  
País: Colombia